

LOS RESTOS DE UNA COMUNIDAD: PROSOPOGRAFÍA DE LOS MORISCOS QUE PERMANECIERON EN EL REINO DE GRANADA (1570-1584). EL EJEMPLO DE GUADIX

THE REMAINS OF A COMMUNITY: PROSOPOGRAPHY OF THE
MORISCOS WHO REMAINED IN THE KINGDOM OF GRANADA (1570-
1584). THE EXAMPLE OF GUADIX

Carlos Javier Garrido García

IES Doctor Francisco Marín (Siles, Jaén) | abenaxara@yahoo.es

Recibido: abril de 2024 / Aceptado: junio de 2024

Resumen

Este artículo lleva a cabo un análisis prosopográfico de un total de diecisiete familias moriscas destacadas que permanecieron en la ciudad de Guadix entre las expulsiones llevadas a cabo en 1570 y 1584, lo que permite, además de analizar la evolución del grupo en sus indicadores económicos, sociales y culturales, valorar el grado de efectividad de la última de las expulsiones citadas.

Palabras clave

Moriscos | Guerra de las Alpujarras | Colaboracionismo | Prosopografía | Expulsión

Summary

This article carries out a prosopographic analysis of a total of 17 prominent Moorish families that remained in the city of Guadix between the expulsions carried out in 1570 y 1584, wich allows to analyzing the evolution of the group in its economic, social and cultural indicators and the degree of effectiveness of the last of the aforementioned expulsions.

Keywords

Moriscos | Alpujarras War | Collaborationism | Prosopography | Expulsion

1. INTRODUCCIÓN

La rebelión de los moriscos del reino de Granada iniciada en 1568 supuso la destrucción de esta comunidad tras más dos años de guerra a través de la muerte y el sometimiento a esclavitud de gran parte de sus miembros, además de la expulsión a otros reinos de Castilla de los que se rindieron o no se habían rebelado¹. Sin embargo, tras estos acontecimientos, siguió existiendo una pequeña comunidad morisca integrada por los exceptuados del decreto de expulsión de noviembre de 1570: seises y oficiales moriscos, considerados necesarios para el establecimiento y desarrollo del proceso repoblador que se iba a poner en marcha, colaboracionistas pertenecientes a la élite morisca y las personas esclavizadas y menores en administración que habían quedado en manos de vecinos del reino. A estos moriscos exceptuados se fueron añadiendo otros, fruto de los retornos ilegales y del acceso a la libertad de las personas esclavizadas a través de las ahorrias o de los menores en administración al llegar a los veinte años de edad, parte de los cuales permanecieron en el reino. Estos dos grupos, retornados ilegalmente y libertos, supusieron una fuente constante de población morisca que residía ilegalmente en el reino de Granada, lo que provocó reiterados decretos de expulsión hasta llegar al de enero de 1584, que, como ya indiqué en una obra anterior, supuso el fin de esa pequeña comunidad que se mantenía en el reino desde 1570, lo que no quiere decir, ni mucho menos, que la presencia morisca se borrara del todo, ya que esta tuvo también excepciones y los retornos ilegales y las liberaciones siguieron generando grupos de moriscos libres en situación ilegal². Muestra de ello es la pervivencia de población morisca en el reino de Granada en los siglos XVII y XVIII (Soria, 2012; Soria, 2014).

Aunque nuestro conocimiento sobre la comunidad morisca que permaneció en el reino de Granada entre 1570 y 1584 es, sin duda, cada vez más amplio, este presenta lagunas que deben ser solventadas, de ahí la realización de este trabajo.

2. OBJETIVOS, FUENTES Y METODOLOGÍA

Creo que los puntos principales necesarios de aclaración con respecto a la comunidad morisca que permaneció en el reino de Granada entre 1570 y 1584 son los siguientes:

1. Sobre la rebelión de los moriscos del reino de Granada, véase un reciente repaso historiográfico en Andújar (2019-2021). Para la expulsión de 1570, sigue siendo referencia imprescindible Vincent (1984a).

2. Para la permanencia de esta comunidad morisca en el reino de Granada, las referencias son amplias. Después de los primeros acercamientos al problema de Lapeyre (2009: 137-138), destaca la obra de Vincent (1984b), complementada posteriormente por los acercamientos de Bravo Caro (1998), Castillo Fernández (1998), Soria Mesa (2009) y Pérez García (2009). Para la expulsión de 1584, contamos, además de las referencias de Lapeyre y Vincent en las obras antes citadas, con los estudios de Guillén Gómez (1998), Garrido García (2002) y el reciente de Andújar Castillo (2023a).

- Los criterios, en sus dimensiones socioeconómicas y aculturadoras, que se siguieron en la selección de seises, conocedores y oficiales que debían apoyar el proyecto repoblador.
- La evolución socioeconómica de la comunidad entre 1570, cuando esta es privada de sus bienes raíces en la mayor parte de los casos o se les permite continuar con ellos en usufructo por una vida, lo que les llevó a una situación de pobreza e incertidumbre económica (Pérez, 2009: 41), y la expulsión de 1584, averiguando si es posible constatar un proceso de recuperación económica similar al de sus congéneres expulsados, como sucedió en el caso de Sevilla (Fernández & Pérez, 2009: 39).
- La evolución cultural y religiosa de esta comunidad, aclarando qué evolución se registra en su proceso de aculturación.
- La expulsión de 1584, aclarando si esta supuso el fin de la comunidad morisca presente en el reino (Garrido, 2002: 20) o estuvo marcada por su fracaso al afectar a una minoría de la misma (Andújar, 2023b: 139), y también a qué segmentos de la comunidad afectó, si fue a la generalidad de estos, con excepción de los eximidos colaboracionistas y personas esclavizadas (Garrido, 2002: 32), o si se cebó en los sectores más menesterosos y pobres de la misma, escapando los segmentos socioeconómicos medios y altos (Andújar, 2023b: 138).

Para responder a estas cuestiones nos vamos a centrar en el caso específico de la ciudad de Guadix y su tierra, una zona que tras la expulsión de 1570 contó con una pequeña comunidad integrada, según el registro de 1580, por 419 personas (Garrido, 2002: 26-27) y vamos a utilizar el método prosopográfico; es decir, una biografía colectiva de este grupo buscando los rasgos comunes o concordancias del mismo, ahondando en los vínculos y relaciones entre sus miembros, sin olvidar su entorno y las relaciones con el mismo (Andújar, 2023a: 31).

Para ello, hemos seleccionado a un grupo de diecisiete familias moriscas que permanecen en la ciudad, centrándonos en la que se supone la élite de la misma: seises y oficiales y otras personas que, sin serlo, estaban presentes en la documentación de la época.

En cuanto a esta, las fuentes utilizadas han sido muy variadas. Así, para la reconstrucción genealógica y establecer los vínculos matrimoniales mantenidos por estos grupos hemos contado con los registros parroquiales que se conservan, como son los de las parroquias de Santa Ana³, antigua morería en época mudéjar y asiento de la mayor parte de la población morisca de la misma, y de Santa María Magdalena⁴, parroquia en la que existían también moriscos, como sucedía en las de Santiago y San Miguel, de las que desgraciadamente no se conservan registros. Del mismo modo, hemos utilizado los datos del padrón de la ciudad de

3. Archivo de la Parroquia de Santa Ana de Guadix (APSAGu), Libro 1.º de Bautismos (1539-1602).

4. Archivo Histórico Diocesano de Guadix (AHDGu), Libro 1.º de Bautismos de la Parroquia de Santa María Magdalena de Guadix (1559-1589).

1561 para aclarar la residencia y oficios de los miembros de estas familias antes de la rebelión morisca⁵.

En este mismo sentido es de utilidad el *Libro de Apeo de Guadix y su Tierra* elaborado en 1571 tras la expulsión de los moriscos y la confiscación de sus propiedades⁶. Este documento nos permite valorar la condición de propietarios o no de las familias moriscas objeto de estudio, aunque hay que tener en cuenta que no todos los pagos de la ciudad fueron apeados parcela a parcela (cosa que ocurre en los de las acequias de la Ciudad, Lupe, Rapales, Abuarte, Galavate, Benalúa, Almeçín y parte de Chiribaile, más el cortijo de Xequé), sino que otros lo fueron en general (las acequias de Çuchar la Alta, Centenares, Ranas, Sobrina, Jurel, Bejarín, Ralyma, Xerez y parte de Chiribaile). Del mismo modo, a través de anotaciones al margen añadidas con posterioridad al documento se constata el arrendamiento y venta de estos bienes por parte de la Hacienda Real. En este sentido, hemos de recordar que tras la expropiación general de las propiedades mudéjares a raíz de su expulsión de la ciudad en 1490 y el consiguiente proceso repoblador, parte de la población mudéjar-morisca va acaparando arrendamientos y posteriormente accediendo a la compra de bienes raíces, gracias a su mayor adaptación y productividad con respecto a las clases medias y bajas cristianoviejas, surgiendo así una amplia clase media morisca. Por otra parte, tras la rebelión y confiscación de los bienes moriscos, en las ciudades del reino no se llevó a cabo un repartimiento de esos bienes entre los posibles repobladores, sino que en un principio se arrendaron y, posteriormente, fueron vendidos a partir de 1578. En ambos procesos, arrendamientos y ventas, ya constatamos la presencia de varias familias moriscas (Garrido, 2024).

Para analizar los rasgos de la pequeña comunidad morisca existente en el reino de Granada entre 1570 y 1584 son básicos dos documentos: una relación de 1577, en la que se especifica los moriscos que habían permanecido en el reino de Granada con permiso real, con indicación del valor de los bienes inmuebles que poseían⁷, y el registro de moriscos presentes en el reino realizado en enero de 1580⁸, importante por establecer no sólo su número, sino también sus cualidades, siendo básicos sus datos para poder valorar la incidencia que tuvo el decreto de expulsión de enero de 1584.

5. Archivo General de Simancas (AGS), Expedientes de Hacienda, Leg. 92, *Copia y memorial de los vecinos de la ciudad de Guadix* (abril de 1561). Este padrón, dado a conocer por Vincent (2017) y analizado por Vincent (2023) y Garrido García (2024).

6. Archivo Histórico Provincial de Granada, 6472-CD77, *Libro de Apeo de Guadix y su Tierra y Marquesado del Cenete* (1571).

7. AGS, Cámara de Castilla, Leg. 2181, pieza s.c., *Relación de los moriscos que hay en el reino de Granada con orden del rey y valor de los bienes raíces que poseen, enviada por el presidente de Granada con carta de 9 de junio de 1577*. Esta relación, en sus aspectos generales, ya fue analizada por Vincent (1984b) y Pérez García (2009), incluyendo este último la transcripción completa del documento. Para el caso concreto de Guadix, ver Garrido, 2002: 22-23.

8. Los datos globales de este registro fueron publicados por Vincent (1984: 271) y Bravo Caro (1998: 147), y los referidos a Guadix en Garrido García (2002: 26-27).

Por otra parte, para valorar el grado de aculturación de estas familias son de utilidad los fondos relativos a la Audiencia Episcopal del Archivo Histórico Diocesano de Guadix, y no sólo para constatar posibles comportamientos islámicos en ellas, sino también para valorar otros aspectos relativos a las mismas⁹.

Finalmente, una documentación importante para valorar la evolución socio-económica de estas familias entre 1570 y 1584 son los documentos notariales que otorgan sus miembros con ocasión de la expulsión de enero de este último año. Así, aunque el decreto de expulsión en principio especificaba que sus bienes debían ser inventariados y que el monarca decidiría posteriormente su suerte (Garrido, 2002: 29), lo cierto es que desde el primer momento los moriscos afectados procedieron a su venta, sin duda con la connivencia de las autoridades locales, interesadas en hacerse con ellos. A su vez, el otorgamiento de esta documentación nos permite comprobar qué familias fueron las afectadas por los decretos de expulsión. Para ello, hemos consultado los protocolos notariales accitanos que se conservan referidos al citado año 1584, especialmente los referidos a los primeros meses de ese año¹⁰.

3. PROSOPOGRAFÍA DE LAS FAMILIAS DE LA COMUNIDAD MORISCA DE GUADIX

3.1. ABEMOTE

Antes de la rebelión de los moriscos nos constan familias con este apellido asentadas tanto en la parroquia de Santa Ana como en la de San Miguel-La Magdalena. En la parroquia de San Miguel-La Magdalena residía Luis Abenmote, cantarero, según el padrón de la ciudad de 1561, mientras que en la de Santa Ana lo hacían dos Ambrosyos Abenmote, uno de ellos Labrador. Del mismo modo, en las partidas de bautismo de esta parroquia nos aparecen Ambrosio Abemote, casado con Isabel, que bautizó a sus hijos María, en 1539, y Hernando, en 1547, y Alonso Abedmote, que, casado con Lucía, bautizó a sus hijos Isabel en 1558 y Luis en 1563.

Luis Abemote nos consta que falleció antes o durante la rebelión morisca, siendo embargados a su viuda, expulsada a Castilla, sus bienes al realizarse el apeo de los bienes moriscos de la ciudad en 1571, en concreto cuatro fincas en la acequia del Almecín con una extensión total de 234 cuartillos.

9. Véase la documentación conservada en el Archivo Histórico Diocesano de Guadix, especialmente la sección de Demandas. En este sentido hay que indicar que trabajé esa sección cuando su catalogación era aún bastante precaria. Posteriormente se ha llevado a cabo su catalogación, aunque desgraciadamente variando en numerosas ocasiones su localización por cajas o legajos.

10. Archivo Municipal Histórico y de Protocolos Notariales de Guadix (AMPGu), protocolos XVI-122 (Juan Monte de Salcedo, 1573-1584), XVI-146A (Gonzalo de Baeza, 1581-1585), XVI-150 (Pedro de Quesada, 1582-1584), XVI-152 (Diego Serrano, 1583-1584), XVI-153 (Juan Bautista de Palencia, 1583-1584), XVI-154 (Rodrigo Mexía de Santander, 1583-1584), XVI-157 (Antonio de Cózar, 1583-1585), XVI-158 (Francisco de Molina, 1584) y XVI-159 (Jusepe de Santa Cruz, Cabildo, 1584-1585).

Frente a ello, Alonso Abemote permanece en la ciudad como oficial acequero eximido de la expulsión. Así, en diciembre de 1572 bautizó en la parroquia de Santa Ana a su hijo Fernando. Para 1577 no tenía bienes raíces según informa el presidente del Consejo de Población de Granada.

El 2 de diciembre de 1583, Alonso Hernández Abemote denunció ante la Audiencia Episcopal a su mujer, Lucía Hernández, ya que el mes anterior “no aduirtiendo que eran tēporas dio de almorçar a unos peones que trabajauan en casa un poco de alcuzcuzu quel martes antes auía sobrado hecho con una cabeza de carnero i yo como lo supe le reñí i le mandé fuese al cura a confesarse”, pidiendo clemencia ya que se había hecho sin malicia “porque si lo fuera no lo diera a los peones que eran cristianos viejos”. El provisor ordenó tomar declaración a Lucía Hernández, que indicó que no sabía que había ayuno por ser tēporas porque no asistió a misa el domingo anterior por estar enferma y que ella siempre respetaba los ayunos. Finalmente, el 23 de diciembre el provisor decidió amonestarla que “tenga mucho cuidado de aquí delante de asistir los días de fiesta al diuino oficio y oír missa mayor” para saber cuándo hay ayunos, que en caso de reincidencia sería castigada a “penitencia pública” y que se la condenaba ahora que “en penitencia haga decir dos missas por las ánimas de purgatorio”¹¹.

Aunque en 1577 no contaba con bienes raíces, la puesta en venta de los bienes confiscados a los moriscos en la ciudad le permitió volver a acceder a la condición de propietarios. Así, nos consta por las anotaciones al margen del apeo de 1571 que compró una finca de 20 cuartillos en la acequia del Almecín.

Esta recuperación económica se constata también en los documentos que otorga a principios de 1584 ante su inminente expulsión de la ciudad. Así, el 16 de enero de 1584, Juan del Hoyo, vecino de Guadix, se obligó a pagar a Alonso Abemote, vecino de Guadix, 40 reales y medio que le había prestado “por le hazer buena obra”, poniendo como plazo el día de Santiago de ese mismo año¹². Dos días después, el 18, Alonso Abemote, al que se cita ya como “seise y conozedor de la Hazienda de su magestad” en Guadix, vendió y traspasó a Juan Vidal, vecino de Alcudia, una casa en la parroquia de Santa Ana con un huerto en el que había morales y otros árboles, que había comprado a la Hacienda Real por 160 ducados (el tercio de contado y el resto a censo abierto), y una finca en siete pedazos de 5 aranzadas de viña en el pago de Vertillana, acequia de Chiribaile, que le traspasó por 20 ducados Luis Moreno, que la había comprado a la Hacienda Real, con cargo de un censo de 1020 maravedíes de principal. La venta se hacía a cambio del pago de los 20 000 maravedíes que pagó por la casa y de los 20 ducados que pagó por las viñas. La escritura no la firma el otorgante por no saber escribir, haciéndolo en su nombre su hijo Luis Hernández Abemote¹³. Del mismo modo, el día 19, Alonso Abemote, “seyse y

11. AHDGu, Demandas 2, pieza s.c., *Pleito contra Lucía Hernández* (diciembre de 1583).

12. AMPGu, XVI-157 (Antonio de Cózar, 1583-1585), ff. 8-v, *Obligación* (Guadix, 16 de enero de 1584).

13. AMPGu, XVI-154 (Rodrigo Mexía de Santander, 1583-1584), ff. 515-516, *Venta y traspaso* (Guadix, 18 de enero de 1584).

conocedor de la Hazienda de su magestat en esta ciudad de Guadix", traspasó al señor Jusepe de Santa Cruz, escribano mayor del Cabildo de la ciudad de Guadix, un pedazo de viña en la acequia del Almejín que había sido del Xaydoní y una huerta en la acequia de Chiribaile que había sido del Barradí, fincas que había comprado de la Hacienda Real de los moriscos expulsados el 17 de diciembre de 1583 por 16 105 maravedíes y medio, la tercera parte de contado (5368,5 maravedíes) y los dos tercios restantes con un censo al quitar "a catorze mil el millar". El traspaso, con el cargo del dicho censo, se hizo a cambio del pago de lo que el morisco había pagado de contado, es decir, 5368 maravedíes y medio¹⁴. Un día después, Alonso Abelmote reconocía tener "tomada" una muleta castellana atornadilla a Tomás Ruiz, vecino de Alquife, que la había comprado de Miguel Moreno, también vecino de Alquife, ya que el animal estaba hipotecado con una deuda de 32 ducados que el vendedor debía a Zayza (¿?), de la que el morisco era "zesonario". Mientras la deuda no fuera abonada, la muleta no se podía vender y en caso contrario "fuese cumplido el plazo de la dicha obligación". Por tanto, el morisco se obligaba a entregar a Tomás Ruiz el animal cuando los 32 ducados le fueran abonados¹⁵.

Sin embargo, Alonso Abemote no salió en la primera tanda de expulsados. Así, el 28 de enero, el señor Gonzalo de Baeza y Bartolomé Prieto, vecinos de Guadix, se constituyeron en depositarios del morisco Alonso Abelmote, oficial acequero, y de su mujer, que "están enfermos en sus casas y con ellos tienen a María, su hija, y a Hernando, su hijo, niño", debiendo dar fianzas para que cuando se encontraran sanos "yrán a la parte que se les mandare y pagarán alguacil y gente que los lleve y esto cada y quando que le fuere mandado por su merced del señor corregidor o por otro juez competente", teniéndolos mientras tanto en "depósito y guarda fiel encomienda"¹⁶. El 9 de marzo de 1584, Alonso Abelmote, "seyse de la hazienda de su magestad" y vecino de Guadix, otorgó poder a Luis Delgado, calcetero vecino de Guadix, para que en su nombre cobrara "todos y qualesquier maravedíes, pan, trigo, çevada y otras cosas que en qualquier manera le sean o fueren deuidos de qualesquier contratos o syn ellos", dándole el poder también para los pleitos de cualquier tipo que se le plantearan¹⁷. Finalmente, el 3 de abril de 1584, Juan Ximénez, molinero vecino de Guadix, se obligó a pagar a Alonso Adbedmote, vecino de Guadix, 20 ducados que le debía por el "traspaso de la casa que le yzo ante my el presente escriuano por el dicho presçio", traspaso que no he localizado en el archivo. El pago debería hacerse para el día "de nuestra señora de agosto" de ese mismo año "puestos en la çibdad de Jaén adonde el dicho Alonso Adbedmote a de bebir"¹⁸.

14. AMPGu, XVI-154 (Rodrigo Mexía de Santander, 1583-1584), ff. 520-520v, *Cesión y traspaso* (Guadix, 19 de enero de 1584).

15. AMPGu, XVI-152 (Diego Serrano, 1583-1584), f. 91, *Obligación* (Guadix, 20 de enero de 1584).

16. AMPGu, XVI-159 (Jusepe de Santa Cruz, 1584-1585), f. 559, *Depósito* (Guadix, 28 de enero de 1584).

17. AMPGu, XVI-152 (Diego Serrano, 1583-1584), ff. 47-47v, *Poder* (Guadix, 9 de marzo de 1584).

18. AMPGu, XVI-146 (Gonzalo de Baeza, 1581-1585), f. 33, *Obligación* (Guadix, 3 de abril de 1584).

En el registro de todas estas escrituras no firmó el otorgante, sino testigos cristianos viejos, excepto en una ocasión que lo hace Luys Hernández Abelmote, que quizás fuera un hijo suyo, el que había sido bautizado en 1563. Por tanto, Alonso Abemote no sabía ni leer ni escribir, síntoma de una baja aculturación, mientras que su hijo, más aculturado, sí sabía y además acompaña su apellido morisco con otro castellano, síntoma de una mayor aculturación.

3.2. ABENÇAFI

En el apeo de 1571 constan tres propietarios con este apellido: Bernaldino Abençafi o Bençafi, que tenía dos propiedades en la acequia de Rapales con 310 cuartillos y otras dos en la de Abuarte con 150; Diego Abençafi, con cuatro propiedades en la acequia de Rapales con 593 cuartillos, otra en la de Abuarte con 163 y otra en la del Almeçin con 19; y Francisco Abençafi, con una propiedad en la acequia del Almeçin con 55 cuartillos. Todos ellos habían sido “llevados a Castilla”. Antes de la expulsión no nos consta nadie con ese apellido en el padrón de la ciudad de Guadix de 1561 y tampoco lo hay en los registros de bautismo de la parroquia de Santa Ana de Guadix, por lo que es posible que esta familia habitara en alguno de los lugares de la tierra de la ciudad. Sea como fuere, en la relación de los moriscos presentes en el reino de Granada en 1577 nos consta entre los seises y regadores un Christóbal Abençafi, del que se indica que no tenía bienes raíces de su propiedad. Este desaparece en la documentación posterior, no apareciendo entre los arrendadores o compradores de bienes de los moriscos expulsados ni en la documentación generada por los moriscos en los días previos y coetáneos a la expulsión de 1584, por lo que hemos de deducir que mantuvo su posición modesta o que incluso falleciera poco después de 1577.

3.3. ABURRIDA

Los Aburrida o Aborrida eran un importante grupo familiar morisco en la ciudad. En los libros de bautismo de la parroquia de Santa Ana nos aparecen los siguientes miembros de la familia: Lope Aburrida, que en 1549 bautiza a su hija María y en 1553 a su hijo Juan; Lope Aburrida Carfí y su mujer María, que en 1559 bautizan a su hijo Francisco; Diego Aburrida, que bautiza a sus hijos Sabastiano en febrero de 1552, Bryanda en diciembre de ese mismo año, Diego en 1554, Jorge en 1556, Xirónimo en 1558, Baltasar en 1562 y María en 1570, aunque bajo el mismo nombre puede haber personas distintas, como indican los dos bautismos de 1552 y la larga distancia existente entre los dos últimos, constando en el de 1570 que su mujer se llamaba Angelina; Juan Aburrida, que en 1553 bautiza a su hijo Luys, en 1559 a Diego y en 1569 a Ysabel, constándonos en las dos últimas que su mujer se llamaba Leonor; y Luis Aburrida, cuya mujer se llamaba Luisa y que en 1561 bautizó a su hija Catalina y en 1569 a Ysabel.

Por su parte, en el padrón de la ciudad de 1561 aparecen, en la parroquia de Santa Ana, Luis Aburrida y su padre Lope Aburrida; Juan Aburrida, labrador; Ambrosio Aburrida, también labrador, y dos Baltasar Aburrida. En la de San Miguel y La Magdalena aparecen Diego Aburrida, pobre, y Andrés Aburrida.

Finalmente, en el apeo de 1571 nos constan como propietarios tres miembros de la familia, todos ellos expulsados a Castilla: Diego Aburrída, que tenía una propiedad en la acequia de la Ciudad con 12 cuartillos y tres en la del Almeçín con 319; Juan Aburrída, que tenía una propiedad en la acequia de Lupe con 98 cuartillos; y Vastián Aburrída, cuyos herederos tenían una propiedad en la acequia del Almeçín con 22 cuartillos.

Tras la expulsión de 1570 queda en la ciudad Luis Aburrída, seguramente el que aparece en el padrón de 1561 y en los bautizos de 1561 y 1569, como oficial albardero y sin que tuviera bienes raíces, como indica la relación de 1577. Sin embargo, la venta de bienes confiscados a los moriscos le permite comprar cinco propiedades con una extensión total de 84 cuartillos, como se indica en el apeo de 1571. Hay que tener en cuenta que el oficio de albardero era fundamental en las sociedades agrarias de la época, lo que le permitiría buenos beneficios. Incluso, nos consta que en 1575 los concejos y vecinos del pasillo de Fiñana intentaron, sin éxito, que el Consejo de Población le diera licencia a Luis Aburrída para que pasara a residir en la villa de Fiñana y ejercer allí su oficio (Garrido, 2002: 23).

Finalmente, se vio afectado por la expulsión de 1584. Así, ante su inminente salida de la ciudad, el 28 de enero de ese año traspasó en Miguel Tenorio, vecino de Guadix, 4 fanegas de trigo “senbradas que tengo en tierras de su magestad” en el Rután del Almeçín por el tiempo que le quedaba por correr al arrendamiento y por precio de 8 ducados. Estas tierras arrendadas contaban con un moral y otros árboles y por ellas pagaba una renta de 63 reales en octubre de cada año¹⁹. En el registro de la escritura firmó en su nombre el testigo Luys de Varea, por lo que no sabía ni leer ni escribir, síntoma de una baja aculturación.

3.4. BOQUERÓN

Antes de la rebelión morisca había un Bartolomé Boquerón, casado con Ysabel, cuya hija María fue bautizada en septiembre de 1559 en la parroquia de Santa Ana de Guadix. Dos años después, en el padrón de la ciudad de 1561, aparece este Bartolomé Boquerón, como cristiano nuevo vecino de la parroquia de Santa Ana. Otra rama de la familia habitaba según dicho padrón en la parroquia de Santiago: Diego, Bastián y Luys Boquerón. Estos cuatro moriscos tenían el oficio de herreros, mostrando así todo un clan de artesanos del hierro.

Tras la rebelión de los moriscos quedaron en la ciudad Sebastián Boquerón y Bartolomé Boquerón, ambos como oficiales herreros, no disponiendo ninguno de los dos de bienes raíces en 1577. En cuanto a Sebastián, es seguramente el citado Bastián en el padrón de 1561. Por lo que se refiere a Bartolomé, no hay que confundirlo con el de antes de la rebelión, ya que al bautizarse dos de sus hijos en la parroquia de Santa Ana (Luis en septiembre de 1578 e Isabel en octubre de 1581) se indica que su mujer se llamaba Elvira.

19. AMPGu, XVI-153 (Juan Bautista de Palencia, 1583-1584), f. 10v-11, *Traspaso* (Guadix, 28 de enero de 1584).

En su permanencia en la ciudad hubo de pesar más su destreza en el oficio o el contar con buenos contactos sociales en el mundo cristianoviejo que un mayor o menor grado de aculturación, como muestra el caso de Sebastián Boquerón. Este, de hecho, había sido procesado en septiembre de 1570 (sólo dos meses antes de la expulsión de sus congéneres del reino) por la Audiencia Episcopal por prácticas alimentarias de origen islámico. Así, el provisor acusó a los moriscos Bartolomé Boquerón, Juan el Rubio y Martín de Algava por haber comido carne la víspera de la Virgen de Septiembre, rompiendo la vigilia. Así, Sebastián Boquerón había guisado “en vna tienda de herrería y fragua vna caçuela de carne, limones y menbrillos y vn asador de carne para comer”, convidando a los otros dos en su casa a puerta cerrada. Al ser descubiertos por un vecino, Francisco de Mesqua, intentaron sobornarlo con el pago de 20 ducados de plata, de los que le dieron en señal 8. Una vez iniciado el proceso e ingresados en la cárcel, presentaron un escrito al provisor indicando que el testimonio de Francisco de Mesqua no era de fiar por ser “vn siervo y esclavo”, que sólo habían comido queso y el caldo del guiso (no la carne) y que eran buenos cristianos. La respuesta del fiscal indicaba que el citado Francisco de Mesqua “es buen christiano y amigo de los susodichos”, que en vigilia también está vedado el caldo y que “en quanto a que son buenos christianos la presunción está en contrario”. Aunque el proceso está incompleto y no conocemos por tanto la sentencia final, está claro que había dudas, al menos en las autoridades eclesiásticas, sobre el grado de integración de estos moriscos²⁰.

Como ya se ha indicado, tanto Sebastián como Bartolomé no poseían bienes raíces en 1577. Su bajo nivel económico queda patente también en que en 1575, un Boquerón, no sabemos cuál de los dos, debía a Luis de Molina 136 maravedíes de las minucias del año anterior, por lo que intervino el provisor emitiendo una orden que afectaba a 57 vecinos de la ciudad, entre ellos al citado Boquerón y a otro morisco, Bartolomé Arraquique²¹.

Por los registros de bautismo de la parroquia de Santa Ana nos consta que esta familia se enlazó matrimonialmente con otras familias moriscas que habían permanecido en la ciudad, como las Ramí y Salido. Así, en mayo de 1582 Francisco el Ramí y su mujer María Hernández de Boquerón bautizaron a su hija Isabel y en enero de 1583 Jerónimo Salido y su mujer Luisa Boquerón bautizaron a su hijo Melchior.

Cuando llega la expulsión de 1584, no aparece Sebastián Boquerón, seguramente fallecido, pero sí Bartolomé, que había accedido a la condición de propietario, recuperando además propiedades familiares expropiadas con la expulsión de 1570. Sin embargo, el morisco hubo de mostrarse hostil a su expulsión, lo que le llevó a la cárcel. Así, el 30 de enero de 1584 Gonzalo de Baeza, escribano público, y Lucas de Roa, vecinos de Guadix, se constituyeron en depositarios de Bartolomé Boquerón, oficial herrero, obligándose a que “dentro de veynte días

20. Este proceso se halla dividido en varios legajos: AHDGu, Demandas 3, pieza s.c.; AHDGu, Caja 4113, pieza 31; AHDGu, Demandas 1, pieza s.c.

21. AHDGu, Caja 4135, pieza 17, subpieza s.c.

primeros siguientes que se cuenten desde el día que el dicho Bartolomé Boquerón salga de la cárcel se yrá y presentará ante la justicia real de la ciudad de Jaén o de las otras partes donde fuere mandado y dentro de otros diez trayrá testimonio de cómo queda alistado con los demás moriscos de la dicha tal ciudad”, so pena de 500 ducados y los intereses²².

Sin embargo, su salida de la ciudad se fue dilatando en el tiempo, alegando que estaba enfermo y solicitando merced al rey de quedarse en la ciudad, lo que le dio tiempo para ir liquidando su patrimonio inmueble. Así, el 23 de febrero de 1584 traspasó a Aparicio de Nájera, vecino de Guadix, dos parcelas de tierra que había comprado a Su Majestad: una viña de 3 marjales con un moral en el pago de Zúchar que había sido de su madre Ysabel Boquerona y un haza de tierra en el mismo pago en el camino de Alcudia de 1,5 fanegas que había sido suya. El traspaso se efectuaba a cambio de 22 ducados, que había sido lo que el morisco había pagado de contado, quedando la otra mitad de la compra a censo abierto. Como condición suplementaria se indicaba “que sy acaso yo no saliere a cumplir el vando de su magestad e se me hiziere merçed que yo quede en esta ciudad y en efecto no saliere a cumplir el dicho vando en tal caso me a de dexar la dicha viña y tierra”²³. En el registro del escribano no firmó el propio Bartolomé Boquerón, sino que lo hizo en su nombre un testigo, el también morisco Luis Salido. Por tanto, no sabía ni leer ni escribir, muestra de un bajo nivel de aculturación.

Sus esfuerzos por permanecer en la ciudad fueron vanos, ya que más tarde, el 19 de marzo, Gonzalo de Baeza y Bartolomé Prieto, vecinos de Guadix, se constituyeron en fiadores de que Bartolomé Boquerón, que “al tiempo que fueron despoblados los demás [moriscos] por el último bando de su magestad publicado en ocho de henero deste presente año, quedó en ella [Guadix] por enfermo y después está para caminar”, cumpliría la orden del corregidor de que “salga a vybyr a Toledo y la parte más adelante donde vibyere y hallare sus hijos e familia dentro de quarenta días”, trayendo “testimonio de cómo queda avezindado en la dicha parte”²⁴.

3.5. CADÍ

En el padrón de la ciudad en 1561 nos constan ocho familias con este apellido: en la parroquia de Santa Ana tenemos a Hernando el Cadí, Diego el Cadí (labrador), Brianda (viuda de García el Cadí), Diego el Cadí y Jorge el Cadí, mientras que en la parroquia de Santiago aparecen Rafael el Cadí, Diego el Cadí (pobre), Lorençio el Cadí (mozo pobre) y Luys el Cadí (cantarero).

22. AMPGu, XVI-159 (Jusepe de Santa Cruz, 1584-1585), f. 564v, *Fianza* (Guadix, 30 de enero de 1584).

23. AMPGu, XVI-154 (Rodrigo Mexía de Santander, 1583-1584), ff. 550-551, *Venta y traspaso* (Guadix, 23 de febrero de 1584).

24. AMPGu, XVI-154 (Rodrigo Mexía de Santander, 1583-1584), ff. 674v-675, *Fianza* (Guadix, 19 de marzo de 1584).

En los libros de bautismo de la parroquia de Santa Ana nos constan otros dos miembros de la familia, seguramente hijos de los anteriores: Jerónimo el Cadí, casado con Isabel, cuya hija María fue bautizada en septiembre de 1567, y Diego el Cadí, casado con María, cuyo hijo Luis fue bautizado en julio de 1569.

Finalmente, en el libro de apeo de 1571 aparecen como propietarios: los herederos de Hernando el Cadí, llevados a Castilla, que poseían una parcela de 7 cuartillos en la acequia de la Ciudad; Diego el Cadí y sus herederos, llevados a Castilla, que poseían una finca en la acequia de Lupe con 40 cuartillos, cinco parcelas en la del Almejín con 282 cuartillos y tres en la de Chiribaile con 80, además de compartir con su hermano una finca en esta última acequia con 81 cuartillos y otra con García Tanan de 48; Gerónimo el Cadí, llevado a Castilla, que poseía una finca en la acequia de la Ciudad con 40 cuartillos y dos en la del Almejín con 160; Alonso el Cadí, llevado a Castilla, que tenía una finca en la acequia de la Ciudad con 7 cuartillos, otra en la de Lupe con 161 y cuatro en la del Almejín con 310; Álvaro el Cadí, llevado a Castilla, que poseía una finca en la acequia de la Ciudad con 18 cuartillos; Jorge el Cadí, peynero, llevado a Castilla, que poseía tres fincas en la acequia de la Ciudad con 65 cuartillos, otra en la del Almejín con 68 y otra en la de Chiribaile con 60; y un Cadí cuyo nombre de pila no se especifica, y que por tanto puede ser cualquiera de todos los anteriores, que poseía una finca en la acequia de la Ciudad con 41 cuartillos y otra en la de Lupe con 63.

Tras la rebelión y expulsión de los moriscos permaneció en la ciudad Hernando el Cadí como oficial albardero, que según la relación de 1577 no poseía bienes raíces. Este Hernando seguramente falleció, apareciendo un Alonso el Cadí, seguramente su hijo, que compró según el libro de apeo de 1571 a la Hacienda Real tres fincas en la acequia de la Ciudad con 35 cuartillos.

Afectado por el decreto de expulsión de enero de 1584, Alonso el Cadí fue vendiendo sus bienes raíces. Así, el 16 de enero de ese año traspasó a Pedro Rodríguez, vecino de Guadix, tres pedazos de viña con 5 castaños (uno de ellos seco) en la acequia de la Ciudad, que había comprado de la Hacienda Real en mayo de 1582 por precio de 16 401 maravedíes, de los que pagó la tercera parte de contado (5467 maravedíes) y por el resto se impuso censo abierto con un rédito anual de 781 maravedíes al año. De esos tres pedazos, dos habían sido antes de la confiscación propiedad de su familia, en concreto de Jorge el Cadí y Hernando el Cadí. La venta y traspaso se efectuó a cambio del pago de los citados 5467 maravedíes que se habían pagado de contado y el comprador se obligaba también a pagar el censo anual a la Hacienda Real²⁵.

Cuatro días después, el 20 de enero, Alonso el Cadí vendió a Sebastián de Bonilla, zapatero vecino de Guadix, una casa en la calle Larga, en la parroquia de Santa Ana, que compró a la Hacienda Real por precio de 44 ducados, de los que pagó la mitad al contado y por el resto impuso un censo abierto. La casa antes de

25. AMPGu, XVI-154 (Rodrigo Mexía de Santander, 1583-1584), ff. 506-506v, *Venta y traspaso* (Guadix, 16 de enero de 1584).

la rebelión y confiscación había sido de Diego Abulhaire y la vendió a cambio de los 22 ducados que había pagado de contado cuando la compró y 18 ducados por lo que posteriormente “tenía labrado y mexorado en las dichas casas”, además de obligarse el comprador al pago anual del censo abierto²⁶.

Ambas escrituras de venta fueron firmadas en el registro del escribano por el propio Alonso el Cadí, por lo que sabía leer y escribir, muestra sin duda de un alto grado de aculturación.

3.6. DAGUA

En el padrón de la ciudad de 1561 nos aparecen dos miembros de esta familia: Benito el Dagua, cristiano nuevo vecino de Santa Ana, y Luis el Dagua, panadero cristiano nuevo vecino de la misma parroquia. En las series de bautismos de la misma, nos aparecen tres familias con este apellido: Luis el Dagua, casado con María, cuyos hijos Josefa, Diego y Angelina fueron bautizados en 1539, 1542 y 1549, respectivamente; Benito el Dagua, cuyos hijos Isabel, Francisco y Diego fueron bautizados en 1544, 1548 y 1559, respectivamente; y Diego el Dagua, casado con Ysabel Quentaria, cuya hija María fue bautizada en 1569. En los casos de Luis y Benito, dada la gran distancia existente entre los bautismos de sus hijos, podíamos estar hablando en realidad de varias personas homónimas. En el caso de Diego el Dagua, seguramente era el citado hijo de Luis el Dagua, bautizado en 1542 y que al bautizar a su hijo tendría, por tanto, veintisiete años.

Ningún miembro de esta familia aparece como propietario en el apeo de 1571, lo que no quiere decir que no tuvieran bienes raíces, ya que el apeo sólo se realizó en algunos de los pagos de la ciudad.

Tras la rebelión y expulsión de los moriscos, permaneció en la ciudad Alonso el Dagua como seise y regador, constando en la relación de 1577 que no poseía bienes raíces. Un año después aparece este mismo Alonso el Dagua, junto con los también moriscos Francisco el Ramí y Luis Salido, como acusados en un proceso de la Audiencia Episcopal por haber comulgado pese a la orden episcopal de prohibir el acceso al sacramento de los moriscos. En su declaración afirmaba haber comulgado todas las cuaresmas en su parroquia de Santa Ana desde hacía quince años, cuando se casó, y que desconocía la prohibición episcopal, sin que conozcamos en qué terminó el proceso²⁷. Por otra parte, en noviembre de 1582 tenemos a un Diego el Dagua, quizás hijo de Alonso, que se pretendía casar con la morisca María de Molina. Para poder efectuarse el matrimonio, la contrayente pidió dar información de cómo su antiguo marido, Juan el Çarco, “puede aver doçe años poco más o menos quel susodicho se fue y ausentó desta ciudad y se pasó a Arxel y estando en la dicha ciudad de Argel en la entrada que el rei de Portugal hizo y guerra que tuvieron los moros de África el dicho Juan el

26. AMPGu, XVI-154 (Rodrigo Mexía de Santander, 1583-1584), ff. 521v-522, *Venta y traspaso* (Guadix, 20 de enero de 1584).

27. AHDGu, Demandas 2, pieza s.c.

Çarco que bino con otros moros por caudillo y capitán en la batalla que vbo a el susodicho le mataron". Por tanto, Juan el Çarco había fallecido en la batalla de Alcazarquivir de 1578 y su esposa era por tanto viuda, por lo que podía contraer nuevo matrimonio²⁸.

Ni Alonso ni Diego el Dagua han dejado rastro documental en los protocolos notariales con ocasión de la expulsión de 1584, lo que se puede deber a su muerte o emigración previa o a que en este caso no se adquirieron bienes inmuebles de los que desprenderse.

3.7. GORÍ

García el Gorí permaneció en Graena tras la rebelión y expulsión como seise de la localidad y de las demás del río Alhama, junto con Bernardino el Cadahe, no teniendo ninguno de los dos bienes raíces al llevarse a cabo la relación de 1577.

Se vio afectado por la expulsión de enero de 1584. Así, el día 26 de ese mes otorgó poder a Juan de Espinosa, vecino de Guadix, de la parroquia mayor o del Sagrario, especialmente para que en su nombre vendiera 20 cabras que estaban en poder de Luis de Medina en Graena, además de una novilla de tres años y de los otros bienes muebles o semovientes que tuviera en su casa de Graena, dándole también poder para sus pleitos. En el registro no firmó, haciéndolo en su nombre un testigo²⁹.

3.8. HAMI

En los años previos a la rebelión morisca tenemos a varios miembros de esta familia. Así, en el padrón de la ciudad de 1561 aparecen Diego el Hamyll, Juan el Hamyll, Francisco el Hamill y Benito el Hamil (carpintero) como vecinos pobres de la parroquia de San Miguel y La Magdalena; Diego Hamill, Lorençio el Hamyll y Bernardino el Hamyll en la de Santiago; y Pedro el Hamyll en la de Santa Ana. En los registros de bautismo de la parroquia de La Magdalena aparecen dos familias con este apellido: Francisco el Hami, cuyo hijo Juan fue bautizado en diciembre de 1569; y Garçia Hernández Hamil, casado con Elena, cuyo hijo Diego fue confirmado en mayo de 1566 y su hija María bautizada en agosto de 1567.

Del mismo modo, en el apeo de 1571 aparecen varios miembros de esta familia como propietarios: Bernardino el Hami/Hamil/Hamile/Hamir, llevado a Castilla, tenía una finca en la acequia de Lupe con 116 cuartillos, tres en la de Abuarte con 874 cuartillos (514 de ellos de secano), otra en la de Galavate con 304, otra en la del Almeçín con 11, otra en la de Lupe con 47 y otra en la de Rapales con 196; Lorenço el Hami o Hamil, llevado a Castilla, tenía una finca en la acequia de Abuarte con 158 cuartillos, otra en la del Almeçín con 11 y otra en la de Rapales

28. *Ibidem*.

29. AMPGu, XVI-154 (Rodrigo Mexía de Santander, 1583-1584), f. 526v, *Poder* (Guadix, 26 de enero de 1584).

con 34; la viuda de Alonso el Hamil, llevado a Castilla, que tenía una finca en la acequia del Almeçín con 31 cuartillos; y la viuda de Lorenço el Hamil, llevada a Castilla, que poseía una finca en la acequia del Almeçín con 16 cuartillos.

Tras la rebelión y expulsión permaneció Diego el Hami como seise de Purulleña, teniendo en 1577 unos bienes raíces valorados en 400 ducados. En cualquier caso, no nos aparece en la documentación notarial coetánea a la expulsión de enero de 1584, por lo que hemos de suponer que quizás hubiera fallecido.

3.9. HANIFE

Los Hanife eran una clan familiar morisco que residía en la parroquia de Santa Ana. En sus registros de bautismo nos constan las siguientes familias con este apellido: Jorge el Hanife, cuya hija Lucía fue bautizada en 1542; García el Hanife, cuyo hijo Andrés fue bautizado en 1548; Diego el Hanife, cuyos hijos Luisa, Juan, Miguel y Luisa fueron bautizados en 1551, 1553, 1554 y 1558, respectivamente; y García el Hanife, cuyos hijos María, Isabel, Inés, Isabel y Juan fueron bautizados en 1554, 1559, 1564, 1566 y 1566, respectivamente, aunque en este caso se trata de dos padres homónimos, ya que en el de 1566 aparece casado con Isabel, mientras que en 1568 lo está con Brianda.

En el padrón de la ciudad de 1561 aparecen en la parroquia de Santa Ana García el Hanyfe, trabajador, y Diego el Hanyfe, pobre, ambos residentes en cuevas, mientras que en la parroquia de Santiago nos consta Ambrosio el Hanife, tendero, y Juan el Hanife, albañil.

Además, en el libro de apeo de 1571, nos constan tres moriscos con este apellido como antiguos propietarios, todos ellos llevados a Castilla: Diego el Hanife, que tenía una finca en la acequia del Almeçín con 18 cuartillos; Jorge el Hanife, que tenía otra en la misma acequia con 10; y Juan el Hanife, que tenía dos fincas en la acequia de Lupe con 87 cuartillos.

El tendero Ambrosio el Hanife se convirtió tras la rebelión y expulsión de los moriscos en seise y regador de Guadix, constando en la relación de 1577 que tenía unos bienes raíces valorados en 80 ducados. Su buen nivel económico de partida se consolidó y acrecentó gracias al arrendamiento de los bienes de los moriscos expulsados. Así, por el apeo de 1571, nos consta que arrendó dos lotes de tierras, uno en la acequia de Lupe con 108 cuartillos y otro en la del Almeçín con 85.

Durante este periodo Ambrosio el Hanife pasó a residir en la parroquia de Santa Ana, donde como veremos compró casas. Su hijo, Luis Hanife, socializaba con otros moriscos, como Diego Hernández Mortolí. Este último se autoacusó ante el provisor en febrero de 1580 indicando que estando en la parroquia de Santa Ana con Luis Hanife ambos “estauan burlando con limones porque heran carnestolendas”. Al quitarle Luis un limón de la mano respondió Diego quitándole la capa y diciendo “juro a Dios que no os la tengo de dar hasta que me deis el limón y todauía porfiando que le diese la capa le dixo este confesante pues téngome de meter el juramento en el culo”. Sabiendo que había blasfemado, el

citado Diego Hernández Mortolí se presentó ante el provisor, que lo condenó a hacer penitencia pública en su parroquia de Santa Ana con una vela de cera en la mano, al pago de 3 ducados que se destinarían a obras pías y al pago de las costas del proceso³⁰. Este Luis Hanife se terminó casando con otra morisca, Lucía Salido. Así, en agosto de 1583 su hijo Alonso fue bautizado en la parroquia de Santa Ana, apareciendo el padre ahora con un apellido compuesto: Luis de Andrada Hanife.

El proceso de recuperación económica de Ambrosio Hanife culminó con la compra de bienes de los moriscos expulsados, como muestran las escrituras que otorgó al verse afectado por la expulsión de enero de 1584.

El 16 de enero de 1584, Ambrosio Haniffe, “seise y conocedor de la Hazienda de su magestad en esta çiudad de Guadix, vecino della”, vendió y traspasó en María de Frías, viuda de Juan de Moreda y vecina de Alcudia, tres pedazos de viña en la acequia de Ysfiliana, una de las cuales había sido antes de la rebelión de Jorge Haniffe. Estas viñas las había comprado en septiembre de 1580 a la Hacienda Real por 9390 maravedíes, cuyo montante total fue impuesto sobre las viñas como censo abierto. La venta y traspaso se efectuaba sin contraprestación de pago alguno, sólo María de Frías se debía obligar al pago anual del censo a la Hacienda Real³¹.

El 23 de enero de 1584 comparecieron ante escribano Ambrosio el Aniffee, al que califica simplemente como tendero cristiano nuevo, con Diego Ruiz, síndico del convento de San Francisco, y Martín Pedrosa, zapatero vecino de Guadix, todos ellos vecinos de Guadix. Declararon que Ambrosio Haniffe en 1 de febrero de 1570 y ante el escribano Gonzalo Ruiz había vendido y traspasado al citado Diego Ruiz una viña con 1,5 marjales en el pago de Bertillana junto a la acequia de Armeçín, con cargo de 3 reales de censo perpetuo pagaderos a don Diego de Bazán por precio de 20 ducados. Con posterioridad, el citado Diego Ruiz traspasó la viña en el citado Martín de Pedrosa. En ese momento, enero de 1584, “porque agora se entiende y por cosa çierta que el dicho Anbrosio Haniffee sale de este reyno de Granada a cumplir los bandos que por mandado de su magestad se an publicado y que por parte de su magestad se tomará la dicha biña porque la tenía y poseya el dicho Anbrosio Haniffee a el tiempo que los moriscos de este reyno se levantaron y el dicho Anbrosio Haniffee la tenía por aber quedado en este reyno por seyse y no podella bender”, Martín de Pedrosa pedía que los dos propietarios anteriores le sanearan la viña o le devolvieran los 20 ducados. Para excusar tanto el pago como un pleito se llegó al acuerdo de que Ambrosio el Haniffee entregaría a Martín de Pedrosa una viña en la acequia de Ysfiliana en el pago de Çúchar con un marjal y 52 estadales de superficie que había comprado de la Hacienda Real tras la rebelión y expulsión de los moriscos, con cargo de un censo abierto de 2287,5 maravedíes de principal. Como

30. AHDGu, Demandas 4, pieza s.c.

31. AMPGu, XVI-154 (Rodrigo Mexía de Santander, 1583-1584), ff. 505-505v, *Venta y traspaso* (Guadix, 16 de enero 1584).

cláusula adicional se indicaba que si finalmente Ambrosio el Haniffee pudiera eludir la expulsión, le pagaría los 20 ducados y la viña quedaría en su poder³².

El 26 de enero de 1584, el seise Ambrosio Haniffe, cedió y traspasó en Pedro Hernández Carrascosa, vecino de Guadix, 11 morales en la acequia de la Ciudad con la tierra que tienen (media fanega). Estos bienes habían sido comprados a la Hacienda Real en mayo de 1582 a cambio del pago de un censo abierto de 11 250 maravedíes. La cesión y traspaso se efectuaba sólo a cambio de que el nuevo propietario se obligara al pago del censo, sin ningún otro tipo de contraprestación monetaria³³.

El 1 de febrero de 1584, Ambrosio el Hanife, seise y vecino de Guadix, traspasó al ilustre señor Diego Pérez de Andrada, regidor y vecino de la misma ciudad, dos pedazos de viña, con 4 morales, situados en la acequia de Chiribaile, pago de Çúchar. Esos los había comprado en mayo de 1582 a la Hacienda Real por 17 062 maravedíes, la cuarta parte de contado (4265 maravedíes) y el resto con un censo abierto cuyo pago anual suponía 914 maravedíes. El traspaso se realizó a cambio del pago de los 4265 maravedíes que había pagado al contado, comprometiéndose a pagar el nuevo propietario el censo abierto³⁴.

El 15 de febrero de 1584, Ambrosio Haniffe, seise y vecino de Guadix, vendió y traspasó en Sebastián Guerrero, estante en Guadix, tres casas en la parroquia de Santa Ana, linderas unas con otras, que antes de la expulsión fueron de Alonso Alfida, Diego Aberna y Diego Tayjan y que tenían una plazuela, tres moralillos y un peralillo. Estas casas las había comprado a la Hacienda Real por 60 ducados, de los que pagó 20 al contado y los 40 restantes fueron impuestos en censo abierto. El nuevo propietario pagó al morisco los 20 ducados que había pagado de contado y se obligó a pagar el censo abierto, que suponía 31 reales y 4,5 maravedíes anuales³⁵.

El 27 de febrero de 1584 Ambrosio el Haniffee, "seise de la hacienda de su magestad desta çibdad y vezino de ella", traspasó al señor Sebastián de Bargas, vecino de Guadix, una casa con un pedazo de solar en la parroquia de Santa Ana, que antes de la expulsión había sido de Bernardino Xetaguí y Bartolomé Barradí. La casa la había comprado a la Hacienda Real por 30 ducados, 10 de ellos de contado y los 20 restantes en censo abierto. El traspaso se llevaba a cabo a cambio de que el nuevo propietario se hiciera cargo del pago anual del censo y pagara 18 ducados a Haniffee, 4 de ellos en efectivo en el momento del traspaso y los 14 restantes los debía entregar al señor Andrés García de Tineo, receptor de bienes confiscados del Santo Oficio del reino de Granada. La razón para esto

32. AMPGu, XVI-152 (Diego Serrano, 1583-1584), ff. 8v-9, *Concierto* (Guadix, 23 de enero de 1584).

33. AMPGu, XVI-154 (Rodrigo Mexía de Santander, 1583-1584), ff. 525-525v, *Cesión y traspaso* (Guadix, 26 de enero de 1584).

34. AMPGu, XVI-158 (Francisco de Molina, 1584), ff. 57-58v, *Traspaso* (Guadix, 1 de febrero de 1584).

35. AMPGu, XVI-154 (Rodrigo Mexía de Santander, 1583-1584), ff. 543v-544, *Venta y traspaso* (Guadix, 15 de febrero de 1584).

último es que Ambrosio el Hanifee se los debía por una sentencia inquisitorial contra su hija Ysabel de Aponte³⁶.

En todas estas escrituras firma por Ambrosio Hanife un testigo, muestra de que no sabía leer ni escribir.

Aparte de todos estos bienes arrendados y comprados a la Hacienda Real, Ambrosio el Hanife arrendó también tierras del cabildo Catedral. Así, en mayo de 1584 el Cabildo decidió encargar al tesorero que averiguara en quién había traspasado Hanife las tierras del chantre Román que tenía arrendadas, para que el nuevo arrendatario formalizara la nueva escritura de arrendamiento³⁷.

3.10. MENÇAFÍ

En el padrón de la ciudad de Guadix de 1561 nos constan muchos vecinos moriscos con este apellido. Así, en las parroquias de San Miguel y de La Magdalena aparecen dos Cristóbal Mençafí, Lope el Mençafí y su hijo casado Diego el Mençafí conviviendo en la misma casa, Bernaldino Mençafí, Francisco el Mençafí e Isabel, viuda de Diego el Mençafí, calificados estos dos últimos como pobres. Todos ellos debieron residir en el distrito de San Miguel, ya que no consta nadie con ese apellido en los registros de La Magdalena anteriores a la rebelión morisca. Además, en la parroquia de Santa Ana residía según el citado padrón el labrador Francisco Mençafí. Por otra parte, en el libro de apeo de 1571 nos consta la existencia de un Bernaldino Mençafí, llevado a Castilla, que poseía una finca en la acequia de Lupe con 18 cuartillos.

Tras la rebelión morisca nos consta que uno de esos Cristóbal Mençafí permaneció en la ciudad, aunque no está en el listado de seises y oficiales elaborado en 1577, por lo que las razones de su permanencia hubieron de ser otras.

Finalmente, se vio afectado por la expulsión de enero de 1584, otorgando varios documentos esos días ante notario. Así, el 13 de enero de ese año otorgó poder a Pedro de Lara, procurador vecino de Guadix, para que en su nombre “pueda ayer, recibir y cobrar todos e qualquier maravedís, ganado, pan, trigo y çevada y otras qualesquier cosas que me son o fueren devidos”³⁸. Días más tarde, el 27 de enero, otorgó haber recibido de Alonso Díaz, vecino de Guadix, el dinero correspondiente a 17 cabezas de cabras que le vendió, y además le dio poder para cobrar cualquier dinero que le fuera debido “por obligaciones, conoçimyentos o sin ellos” y para que pudiera vender sus bienes, revocando el poder concedido antes al procurador

36. AMPGu, XVI-157 (Antonio de Cózar, 1583-1585), ff. 58v-60, *Venta y traspaso* (Guadix, 27 de febrero de 1584).

37. AHDGu, Libro 2.º de actas capitulares de la Catedral de Guadix (1581-1585), ff. 168-168, cabildo de 18 de mayo de 1584.

38. AMPGu, XVI-150 (Pedro de Quesada, 1582-1584), ff. 15-15v, *Poder* (Guadix, 13 de enero de 1584).

Pedro de Lara³⁹. Por último, ese mismo día vendió a Baltasar de Hariza el Soldado, vecino de Guadix, 7 fanegas de trigo que tenía sembradas en unas tierras de doña Leonor de Cárdenas en el Rute de Ranas por precio de 15 ducados y 5 reales, valor en que se tasó el trigo sembrado “y obradas y beneficio que en él tiene fecho”. El comprador se obligaba “a partir el pan que Dios diere en las dichas tierras con la dicha doña Leonor por mitad porque tiene a medias las dichas tierras, esto se entiende sacada la simiente”⁴⁰. En todas estas escrituras firma por el otorgante un testigo, muestra de que no sabía leer ni escribir.

3.11. MOFADAR

Nos consta la existencia de una amplia familia con este apellido en la parroquia de Santa Ana. Así, Hernando Mofadar, cuyos hijos Diego y María fueron bautizados en 1544 y 1551, además de Isabel, hija de su homónima, su negra criada, en 1559; Diego Mofadal/Mofadar, cuyos hijos Luis, Francisco, Ysabel, Brianda (estas dos últimas gemelas), Isabel y Juan fueron bautizados en 1544, 1547, 1549, 1552 y 1555; Ambrosio Mofadar, cuyo hijo Francisco fue bautizado en 1552; Amoroso Mofadar, cuyo hijo Jerónimo fue bautizado en 1556; y Teresa Mofadal, cuya criada Isabel tuvo un hijo llamado Jerónimo, bautizado en 1560.

En el padrón de la ciudad de 1561 aparecen el labrador Diego Mofadal y la viuda Teresa Mofadala como vecinos de Santa Ana, y el tendero Ambrosyo Mofadal, el labrador Francisco Mofadal y Diego Mofadal como vecinos de Santiago.

Por último, en el libro de apeo de 1571 nos consta la presencia de Ambrosio Mofadar, tejero, llevado a Castilla, que tenía una finca en la acequia de Rapales con 116 cuartillos y otra en la de Abuarte con 236; Diego Mofadar, llevado a Castilla, que poseía una finca en la acequia de la Ciudad con 35 cuartillos y dos en la de Almejín con 51; y Francisco Mofadar, llevado a Castilla, que tenía una finca en la acequia de la Ciudad con 80 cuartillos y otra en la de Chiribaile con 46.

Tras la rebelión y expulsión de los moriscos quedó en la ciudad como oficial tintorero García Mofadal, que según la relación de 1577 no poseía bienes raíces. Entre 1577 y 1584 fue mejorando su situación económica. Así, nos consta por el libro de apeo de 1571 que compró una finca en la acequia de Chiribaile con 12 cuartillos y al verse afectado por la expulsión de enero de 1584 otorgó varias escrituras desprendiéndose de sus bienes.

El 18 de enero de 1584 García Mofadar, vecino de Guadix, vendió al ilustre señor doctor Luis Fernández de Córdoba, regidor y vecino de Guadix, 35 cabras con sus crías a cambio del pago de 11,5 reales la cabeza⁴¹.

39. AMPGu, XVI-152 (Pedro Serrano, 1583-1584), ff. 73v-74, *Carta de pago y poder* (Guadix, 27 de enero de 1584).

40. AMPGu, XVI-152 (Diego Serrano, 1583-1584), f. 91v, *Venta* (Guadix, 27 de enero de 1584.)

41. AMPGu, XVI-154 (Rodrigo Mexía de Santander, 1583-1584), f. 114, *Venta* (Guadix, 18 de enero de 1584).

El 27 de enero de 1584 García Hernández Mofadar, tintorero vecino de Guadix, traspasó al señor Gonzalo de Baeza, escribano del número de Guadix, las siguientes propiedades: tres pedazos de viña que había comprado a la Hacienda Real en 1582 por 18 663 maravedíes de los que pagó el tercio al contado y por los dos tercios restantes pagaba censo al quitar de 888,5 maravedíes anuales, situadas en la acequia del Chiribaile en el pago de Zuchar con 6 castaños y otros árboles con 7 marjales y 11 estadales de extensión, dos de ellas que habían sido de Francisco Mofadar y linderas con tierras del citado; una haza de tierras con un plantón de moral en la acequia de Chiribaile en el pago de Zúchar y dos morales junto a su casa, bienes todos ellos que habían sido suyos antes de la expulsión, y que compró a la Hacienda Real en 1583 a cambio del pago de 21 000 maravedíes, de los que pagó la mitad al contado y por la otra mitad un censo al quitar que suponía el pago anual de 750 maravedíes. El traspaso se realizó a cambio del pago de los 16 721 maravedíes que había pagado de contado, obligándose el nuevo propietario al pago de los referidos censos hasta que fueran redimidos⁴².

Ese mismo día, García Mofadar, tintorero vecino de Guadix, traspasó a Gonzalo de Baeza, escribano del número de Guadix, el arrendamiento por cuatro años de una tierra de 3 fanegas menos un marjal propiedad del señor doctor Luis Fernández de Córdoba, regidor y vecino de Guadix, que tenía sembrada de trigo y por la que pagaba una renta anual de 3 ducados. El traspaso se realizaba a cambio del pago de 78 reales por la simiente, barbecho y trabajo que había realizado. Además, le traspasaba un sembrado de cebada en dos pedazos en la acequia de los Molinos a cambio del pago de 60 reales “por la simiente e rexa”, y le vendía “los trastos que quedan en su casa que son orones y esteras, lebrillos y todos los demás trastos e madera que quedan en su casa” por 4 ducados, además del “montón de estiércol que tiene en las heras de señora Santa Ana” a cambio de 2 ducados. Finalmente, le traspasaba también un pedazo de viña de 1 marjal y 3 morales en la acequia de los Molinos, bienes que tenía arrendados a la Hacienda Real en Gáloroz, en este caso sin contraprestación económica a cambio⁴³.

El mismo día 27 de enero, García Mofadal, vecino de Guadix, traspasó a Juan de Hontiveros 4 fanegas de tierra que tenía arrendadas a don Luis de Córdoba en la acequia de la Ciudad a cambio de 13 ducados de renta anual y que en ese momento tenía sembradas de cebada. El traspaso se hacía a cambio del pago de 98 reales por la simiente⁴⁴.

Finalmente, ese mismo día traspasó a Antón Pérez del Carpio, vecino de Guadix, un haza de 5 fanegas en la acequia de Lupe, pago de Berçal, que tenía arrendada a don Luis de Córdoba a cambio del pago de 36 reales de renta anual

42. AMPGu, XVI-158 (Francisco de Molina, 1584), ff. 49-50, *Traspaso* (Guadix, 27 de enero de 1584).

43. AMPGu, XVI-158 (Francisco de Molina, 1584), ff. 50v-51v, *Traspaso* (Guadix, 27 de enero de 1584).

44. AMPGu, XVI-146A (Gonzalo de Baeza, 1581-1585), ff. 5-5v, *Traspaso* (Guadix, 27 de enero de 1584).

y que en ese momento tenía sembrada de trigo y cebada. El traspaso se realizó a cambio del pago de 12 ducados por la simiente⁴⁵. Todas estas escrituras las firma por él un testigo, muestra de que no sabía ni leer ni escribir.

3.12. MORTOLÍ

En el padrón de la ciudad de Guadix de 1561 nos constan cinco vecinos moriscos con este apellido en la parroquia de Santa Ana: Diego Mortolí, García Mortolí (labrador), Jorje el Mortolí (labrador), Pascual el Mortolí (labrador) y Bartolomé Mortolí (labrador).

Del mismo modo, en los registros de bautismo de la citada parroquia tenemos a miembros de esta familia: Bartolomé Mortoly, cuya hija Loçía fue bautizada en 1543; Jorge Mortoly, cuyo hijo Francisco fue bautizado en 1544; Bernabé Mortoly, cuyo hijo Diego fue bautizado en 1549; García Mortoly, del que constan los bautizos de sus hijos Diego (1551) y Luys (1553); Pascual Mortoly, casado con Angelina, del que nos consta el bautismo de sus hijos María (1557), Juan (1559), Bartolomé (1562) e Isabel (1565); Diego Mortolí, casado con Isabel, del que nos constan los bautismos de sus hijos Juan (1558) y María (1564); García Mortolí, casado con María, de los que constan los bautismos de sus hijos Angelina (1567), Lucía (1568) y Gaspar (1570); García Mortolí, casado con Isabel de Aburrida, del que nos consta el bautismo de su hija María (febrero de 1568); García Mortolí, casado con Isabel, cuya hija María fue bautizada en agosto de 1568; y Francisco Mortolí, casada con María del Ruuio, cuyo hijo Jorge fue bautizado en 1570.

En el libro de apeo de 1571 nos consta que entre los propietarios moriscos anteriores a la rebelión y expulsión estaban Bernabé el Mortoly, llevado a Castilla, que poseía una finca en la acequia de Galavate con 225 cuartillos, y la viuda y herederos de Pascual Mortolí, llevados a Castilla, que poseían una finca en la acequia de la Ciudad con 131 cuartillos y otra en la del Almeçin con 79. Por tanto, antes de 1571 la familia Mortoly era un extenso clan familiar en la ciudad, en algunos casos con un nivel de vida medio.

Tras la rebelión y expulsión de los moriscos permaneció en la ciudad uno de los citados García Mortolí, quizás el que aparecía como labrador en el padrón de la ciudad de 1561, en calidad de seise y regador, teniendo en 1577 unos bienes raíces valorados en 100 ducados. Junto con este seise quedaron otros miembros de la familia. Así, en los registros parroquiales de Santa Ana nos consta la permanencia de Francisco Mortolí, casado con María, cuyo hijo Diego fue bautizado en octubre de 1573; Luis Mortolí, casado con María de Aponte, cuyo hijo Francisco fue bautizado en septiembre de 1581; y Diego Mortolí, casado con Ysabel Hernández Mote, cuyos hijos María y Fernando fueron bautizados en 1581 y 1583. En el caso de esta mujer, su apellido me hace pen-

45. AMPGu, XVI-146A (Gonzalo de Baeza, 1581-1585), ff. 5v-6, *Traspaso* (Guadix, 27 de enero de 1584).

sar que quizás perteneciera a la familia Abemote. Estos Diego y Luis Mortolí, seguramente, eran los hijos de García Mortolí bautizados en 1551 y 1553, y en cuanto a Francisco quizás fuera otro hermano suyo que, por cualquier circunstancia, fue bautizado en otro lugar.

En cuanto al grado de integración-aculturación de la familia, no hay testimonios de comportamientos sospechosos de mahometismo, aunque sí dos procesos por amancebamiento. Así, en febrero de 1573, se procesó en la Audiencia Episcopal de Guadix, a María Moreno, viuda de Juan Garrido, por no asistir desde hacía un año a misa “y lo que peor hera que la susodicha tenía el oficio de reçetar y encubrir en su casa mujeres y hombres para que tuviesen que hazer carnalmente sollicitándolos y atrayéndolos para ello”, es decir, actuaba como alcahueta. Entre sus clientes cita especialmente a Isabel, hija de Juan García, “questaua amañeuada con vn hijo del Mortolí, moço, y otras gentes de mal vivir”⁴⁶. Por otro lado, uno de los hermanos Mortolí, cuyo nombre de pila no especifica la fuente, fue procesado en marzo de 1576 por el provisor accitano por estar amancebado con Aldonça de Roa, a la que no se cita como morisca, ya que “de vn año a esta parte an estado y están amañeuados públicamente, comiendo y bebiendo juntos, dándole lo neçesario, de lo qual a resultado escándalo y murmuración y nuestro señor se ofende”⁴⁷. Finalmente, y para redondear la imagen heterodoxa de esta familia, en febrero de 1580 el morisco Diego Hernández Mortolí, seguramente el ya citado hijo de García Mortolí, compareció por voluntad propia ante el provisor accitano, acusándose de que la tarde anterior había blasfemado estando con un hijo de Hanifee “burlando con limones porque heran carnestolendas”, como ya he indicado al hablar de esta última familia.

Este grupo familiar, encabezado por García Mortolí, acompañado por sus hijos Francisco, Diego y Luis, inicia tras la rebelión y expulsión de los moriscos un proceso de ascenso social, que le lleva a recuperar la condición de propietarios, como indica su posesión de bienes en 1577 y los documentos notariales que otorgan al producirse la expulsión de enero de 1584, que luego veremos. La estrategia, como en otros casos ya vistos, fue la de utilizar la vía del arrendamiento de bienes como primer paso en el acceso a la propiedad. Así, nos consta que Diego Mortolí arrendó a la Hacienda Real dos fincas en la acequia de Lupe con 89 cuartillos de extensión. Del mismo modo, un Mortolí (no especifica la fuente su nombre de pila) tenía en 1584 arrendadas “las posesiones de Fauxena” del cabildo de la Catedral de Guadix “a pan”⁴⁸.

Con ocasión de la expulsión de enero de 1584, tanto García Mortolí como sus hijos Diego y Luis comparecen ante los notarios accitanos. Así, el 26 de enero de 1584 Luys Mortolí, vecino de Guadix, traspasó al señor Gonzalo de Baeza, escribano público de Guadix, los sembrados que tenía en distintas tierras arrendadas:

46. AHDGu, Demandas 3, pieza s.c.

47. *Ibidem*.

48. AHDGu, Libro 2.º de actas capitulares de la Catedral de Guadix (1581-1585), ff. 168-168v, cabildo de 18 de mayo de 1584.

8 fanegas de tierra en la Torre de Mase Ramiro (4 en la acequia de Rapales y otras 4 en la de Abuarte) sembradas de trigo, que tenía a medias con Baltasar de Molina, que era el que las tenía arrendadas a la Hacienda Real; 2 fanegas de tierra sembradas de trigo en finca propiedad de la capellanía del señor Valdivieso por las que pagaba de renta anual 5,5 fanegas de trigo; 3 fanegas de tierra sembradas de trigo en la acequia del Almejín en finca de don Hernando de Barradas por las que pagaba una renta de 9 ducados anuales; una haza en la acequia de la Ciudad sembrada de trigo a medias con Jusepe de Ahumada, propietario de la finca; otra haza en la acequia de los Molinos, junto al molino de la Marquesa, propiedad también de Jusepe de Ahumada y que la tenían a medias; y otra haza en la acequia de los Molinos de 2 fanegas sembradas de cebada en tierras de su padre (García Mortolí), todo ello a cambio de 380 reales en pago de la simiente que estaba en dichas tierras⁴⁹.

En cualquier caso, va a ser el patriarca familiar el que a partir de entonces actuará como representante de sus hijos, que le otorgaron sendos poderes. Así, el 27 de enero de 1584 Diego Mortolí, vecino de Guadix, le dio poder a su padre García Mortolí para todos sus pleitos y especialmente para que cobrara en su nombre cualquier dinero que le fuera debido y para arrendar o vender sus bienes inmuebles y vender sus bienes muebles “a el contado o al fiado”⁵⁰. Al día siguiente hizo lo propio Luis Mortolí⁵¹.

En aplicación de estos poderes, el 2 de febrero de 1584, García Mortolí, en nombre de su hijo Diego Mortolí, traspasó a Juan de Lucas, vecino de Guadix, las tierras que tenía arrendadas del cabildo Catedral en el pago de Fauxena (acequias de Lupe y Abuarte), por esta cosecha y la venidera de 1585, que era el tiempo que quedaba del arrendamiento, por el mismo precio que él las tenía (100 fanegas de trigo y 60 de cebada anuales), obligándose el beneficiario a cultivar todas las tierras el año próximo. En la escritura no se cita pago alguno por este traspaso⁵². Por otra parte, el 2 de marzo de 1584, García Mortolí, en su nombre y en el de su hijo Diego Mortolí, traspasó a Bernabel de Ocaña, zapatero vecino de Guadix, un pedazo de viña en el pago de Fauxena de dos alanzadas que los otorgantes tenían a censo de los herederos de María Pretel y Juan Rodríguez Cubero a cambio del pago de 28 ducados⁵³. Este pago no se realizó en ese momento, sino que Bernabel de Ocaña suscribió una escritura de obligación por la que se comprometía a hacerlo efectivo⁵⁴.

49. AMPGu, XVI-153 (Juan Bautista de Palencia, 1583-1584), ff. 6-7v, *Venta de sembrados* (Guadix, 26 de enero de 1584).

50. AMPGu, XVI-146A (Gonzalo de Baeza, 1581-1584), ff. 35-35v, *Poder* (Guadix, 27 de enero de 1584).

51. AMPGu, XVI-146A (Gonzalo de Baeza, 1581-1584), ff. 56v-57v, *Poder* (Guadix, 28 de enero de 1584).

52. AMPGu, XVI-158 (Francisco de Molina, 1584), f. 100v, *Traspaso* (Guadix, 2 de febrero de 1584).

53. AMPGu, XVI-146A (Gonzalo de Baeza, 1581-1585), ff. 26-27v, *Traspaso* (Guadix, 2 de marzo de 1584).

54. AMPGu, XVI-146A (Gonzalo de Baeza, 1581-1585), f. 27v, *Obligación* (Guadix, 2 de marzo de 1584).

En todas estas escrituras firma por ellos un testigo, muestra de que no sabían ni leer ni escribir.

3.13. RAMÍ

De esta familia ya me ocupé en un artículo anterior, en el que constaté el mantenimiento de prácticas moriscas como sucedió en la boda de Francisco el Ramí y María Boquerón y sus deseos de integración pleiteando por su derecho a poder comulgar y certificando que un hijo de Francisco el Ramí había nacido circuncidado de manera natural (Garrido, 2010). En cualquier caso, pretendo ahora ofrecer nuevos datos sobre esta familia, analizando su presencia en el padrón de la ciudad de 1561 y en los documentos que esta familia otorga en 1584 como consecuencia de su expulsión.

En el citado padrón aparecen once vecinos con este apellido: en la parroquia de Santa Ana lo hacen el mercader Diego el Ramí (del que se indica en una anotación posteriormente tachada que fue “de los primeros que se convirtieron”), el cantarero Ambrosio el Ramí, el trabajador Francisco el Ramí, Diego Mendaño Ramí, el labrador Tomás el Ramy, Alazaque Ramy y el labrador Diego el Ramí; y en la de Santiago lo hacen Juan Zararías Ramy, el labrador Rafael el Ramy, García el Ramí y sus hijos Benyto y Diego el Ramy, estos tres últimos residentes en cuevas y a los que se califica como pobres.

De estos tres, permaneció en la ciudad Ambrosio el Ramí y un hijo suyo cuyo nombre no se especifica, ambos como oficiales cantareros y que según la relación de 1577 no tenían bienes raíces. Este hijo era Francisco el Ramí, casado con María Hernández Boquerón en febrero de 1578, que tuvieron dos hijos: Alonso, bautizado en junio de 1579, e Isabel, en mayo de 1582, ambos en la parroquia de Santa Ana.

Desposeída la familia de sus bienes en 1571, pudo ir reconstruyendo su economía gracias a su oficio, básico en la economía local, recuperando la categoría de propietarios gracias a la compra de bienes confiscados a partir de 1578. Así, en las anotaciones al margen del libro de apeo de 1571 nos consta que Ambrosio el Ramí compró dos parcelas en la acequia de la Ciudad con un total de 89 cuartillos y otra en la del Almejín con 48. Además, nos consta que entre 1582 y 1583 ejerció el cargo de mayordomo de la iglesia de Santa Ana⁵⁵, cargo que según la bula de erección parroquial de 1505 era elegido por los vecinos (Garrido, 2004: 30).

Pese a sus desvelos integradores, la familia fue expulsada de la ciudad como consecuencia del decreto de enero de 1584. Así, el 17 de enero de ese año, Ambrosio el Ramí, vecino de Guadix, otorgó haber recibido de Juan de la Torre, vecino de La Calahorra, 50 ducados en reales que le debía de una obligación

55. APSAGu, Libro 1.º de Bautismos, ff. 157v-158. En esta anotación, Ambrosio el Ramí declara haber recibido el ingreso de 36 reales procedente de la venta de los capillos para los bautizados, lo que indica que era el mayordomo de la citada parroquia.

de mayor cuantía contra el citado, Hernán Martínez y Antón de la Torre de un ganado que le había vendido. Además, ya que al citado Ramí “se entiende que su magestad lo manda salir del reyno”, autorizaba al citado Juan de la Torre a poder vender el ganado pese a que aún la obligación no había sido satisfecha en su totalidad⁵⁶. Dos días después, el 19 de enero, Ambrosio el Ramí, al que ahora se cita como “seyse y conocedor de la hazienda de su magestad en esta ciudad de Guadix”, vendió a Juan de Moreda, vecino de Alcudia, un pedazo de viña de 8 marjales y medio cuartillo, con 3 castaños y un pedazo de heriaz, situado en el pago de Çúchar, que antes de 1570 había sido de Benalférez. Dicha finca la había comprado a la Hacienda Real por 13 187 maravedíes, de los que un tercio pagó de contado y los dos tercios restantes se impuso censo⁵⁷. Finalmente, el 21 de enero, Ambrosio el Ramí, cantarero cristiano nuevo vecino de Guadix, otorgó poder a favor de Luis de Saldaña, procurador de causas del número de la ciudad, para todos sus pleitos⁵⁸.

Por lo que se refiere a su hijo Francisco el Ramí, el 16 de enero de 1584 llevó a cabo una venta de ganados. En la escritura aparece como Francisco Vallesteros el Ramí, vecino de Guadix, que vende 93 cabezas de ganado cabrío, incluyendo “cabras mayores, algunas dellas paridas y otras cegajas y cegajos”, al ilustre señor doctor Luis Fernández de Córdoba, vecino y regidor de Guadix, por 97 ducados y 3 reales⁵⁹. Por otra parte, el 19 de enero de 1584 otorgó en unión del también morisco Luis Salido, ambos calificados como “mercaderes vecinos de Guadix”, haber recibido de Christóbal Rodríguez los 201 reales que les restaba debiendo “de todas las mercaderías que le vendieron”⁶⁰. Aunque en esta escritura no se especifica con qué mercadeaban los dos moriscos, lo hemos podido conocer a través de escrituras anteriores. Así, en enero de 1583 Lucas de Roa y el zapatero Bernabé de Ocaña, ambos vecinos de Guadix, se obligaron a pagar a ambos mercaderes moriscos 41 reales de plata por 4 varas y una cuarta de paño ocheno el primero y 304 reales de plata castellanos por 13 varas de paño verdoso el segundo⁶¹.

Todas estas escrituras son firmadas de su puño y letra por los propios Ambrosio y Francisco el Ramí.

56. AMPGu, XVI-154 (Rodrigo Mexía de Santander, 1583-1584), f. 111, *Carta de pago* (Guadix, 17 de enero de 1584).

57. AMPGu, XVI-154 (Rodrigo Mexía de Santander, 1583-1584), ff. 519-519v, *Venta y traspaso* (Guadix, 19 de enero de 1584).

58. AMPGu, XVI-150 (Pedro de Quesada, 1582-1584), ff. 24v-25, *Poder* (Guadix, 21 de enero 1584).

59. AMPGu, XVI-154 (Rodrigo Mexía de Santander, 1583-1584), f. 509v, *Venta de ganados* (Guadix, 16 de enero de 1584).

60. AMPGu, XVI-152 (Diego Serrano, 1583-1584), f. 49v, *Carta de pago* (Guadix, 19 de enero de 1584).

61. AMPGu, XVI.154 (Rodrigo Mexía de Santander, 1583-1584), ff. 6-6v, *Cartas de obligación* (Guadix, 5 y 7 de enero de 1583).

3.14. SALIDO NARJA

Un miembro de esta familia, Melchior Salido, fue nombrado seise de Alcudia y del resto de poblaciones del valle del Zalabí (Exfiliana, Zalabí y Cigüeñí, estas dos últimas despobladas tras la rebelión)⁶². El otro seise de la localidad fue Luis el Najar, que tiene un apellido similar al apellido morisco de los Salido, Narja, por lo que incluso puede que fueran familiares. En cualquier caso, el origen de esta familia es bastante oscuro, ya que ni en el padrón de la ciudad de 1561 ni en los registros de bautismo de Santa Ana se cita a ningún miembro de esta familia. Los orígenes familiares podemos aclararlos a través de un pleito de 1572.

En febrero de 1572 fueron procesados por no asistir a misa Juan Narja Salido y su mujer María, padres de Melchor Salido. Este compareció ante el provisor accitano alegando que “los susodichos son christianos viejos y no pueden ser llamados por padrones y deuen gozar de las libertades que los christianos viejos como tengo prouado y averiguado en el pleito y causa que ante la justicia desta ciudad tengo y se a seguido y estoy declarado por tal”. Por tanto, la permanencia de la familia tras la expulsión no se debía sólo a su condición de seises, sino a haber sido reconocidos como cristianos viejos, seguramente por su conversión anterior a la conversión general, siendo el cargo de seise más bien un premio a su integración. Además, Melchior alegó también que sus padres “son viejos de ochenta años y muy enfermos de manera que no pueden leuantarse de una cama munchos días a”. A favor de la familia morisca testificó el bachiller Bartolomé de Bega, clérigo beneficiado de Alcudia, declarando conocer a estos moriscos, “vecinos del lugar de Alcudia y sus feligreses” y que el citado Melchior Salido iba armado “por cierta ynformación que dizen auer fecho ante la justicia desta ciudad”. Finalmente, atestigua también la avanzada edad y enfermedad de los padres, indicando que Juan además era ciego. Aporta además un dato interesante, ya que indica que la familia había llegado a Alcudia “a la nueva población”⁶³, es decir, que fueron repobladores procedentes de la jurisdicción de la ciudad de Guadix. En definitiva, aunque no se conserva el final del pleito y no se puede saber si fueron condenados o absueltos, los datos que se conservan nos muestran una familia morisca que vio reconocida su condición cristianovieja por haberse convertido antes de la conversión general, lo que le permitió permanecer en el reino, convertirse en repobladores en Alcudia y ser nombrados seises de la localidad.

En cualquier caso, nos consta que pronto pasó a asentarse la familia en la ciudad de Guadix, concretamente en la parroquia de Santa Ana, donde seguramente comprarían alguna vivienda expropiada a los moriscos expulsados. Así, en los registros de bautismo de esta parroquia aparecen dos familias con este apellido: la formada por Jerónimo Salido y Luisa Boquerón, cuyo hijo Melchior fue bautizado en enero de 1583, y la formada por Luis Salido e Isabel Pérez, cuyos hijos Hernando, Lucía, Luis y Agustín Alonso fueron bautizados en 1588, 1594, 1598 y 1599, respectivamente. Ambos serían seguramente hijos del citado Mel-

62. Sin embargo, Soria Mesa (2012: 208) califica a Melchor Salido como seise de Freila, en la tierra de Baza, lo que se puede deber a un error de transcripción.

63. AHDGu, Demandas 3, pieza s.c.

chior Salido y en el segundo caso nos muestra que esta familia terminó eludiendo la expulsión.

El citado Luis Salido no podemos descartar que sea el que aparece como Luis el Najar. Parece indicar que no es así el hecho de lo tardío de los nacimientos referidos (1588-1599), aunque puede ser que accediera al matrimonio con posterioridad a 1577, año de la relación de seises y oficiales, y que entre 1577-1588 aún siguiera residiendo en Alcudia, por lo que allí se pudieron registrar nacimientos previos de hijos. Lo cierto es que este Luis Salido aparece entre los compradores de bienes de los moriscos expulsados en el apeo de 1571, adquiriendo dos parcelas en la acequia del Chiribaile con 38 cuartillos de extensión. Del mismo modo, Melchior Salido arrendó a la Hacienda Real seis parcelas en la acequia del Almejín con una extensión de 773 cuartillos y posteriormente terminó comprando tres parcelas en la acequia del Chiribaile con una extensión de 51 cuartillos. Por tanto, la familia Salido aprovechó el arrendamiento y venta de bienes moriscos para recuperar-acrecentar su nivel económico.

En el caso de Luis Salido, este proceso de ascenso social vino acompañado de un proceso, similar al que llevó a cabo la familia Ramí, para conseguir su reconocimiento como cristianoviejos a través de la consecución del permiso para comulgar, vedado por orden episcopal a los moriscos. Así, en 1578 Luis Salido fue acusado, junto a los moriscos Alonso el Dagua y Francisco el Ramí de haber comulgado sin expresa licencia del prelado. Aunque no conocemos en qué terminó el proceso, hemos de suponer que fue absuelto y se le permitió seguir comulgando, ya que en 1582 comparece ante el provisor Luis Salido, indicando que el cura de Santa Ana no le había querido dar la comunión pese a que “dende que yo tuve hedad y vso de raçón y entendimiento siempre lo e receuido y se me a dado”. De hecho, fue el mismo provisor ante quien se llevó a cabo el proceso en 1578 el que le había dado licencia para comulgar después de haberle examinado y constatar su buena cristiandad. Ante ello, el provisor encargó al cura de Santa Ana, Alonso Muñoz, que examinara nuevamente a Luis Salido, declarando tras ello que lo “halló ser áuil y capaz y tal que es justo que no carezca de tan alto sacramento”. Ante ello, el provisor concluyó el proceso dando licencia a Luis Salido para tomar la eucaristía en su parroquia o en cualquier otro lugar⁶⁴.

Finalmente, su condición de propietario agrario se vio acompañada por sus actividades comerciales, apareciendo como mercader de paños en 1583-1584 en compañía como socios de Francisco el Ramí, como ya indicamos al hablar de esta última familia.

Su alto nivel económico y elevado grado de integración, y el hecho de que seguramente estaba casado con una cristiana vieja (Isabel Pérez), le permitieron a Luis Salido eludir los decretos de expulsión de enero de 1584. Así, ya hemos visto cómo sigue residiendo en la parroquia de Santa Ana, donde bautiza a cuatro hijos entre 1588 y 1599 y además nos consta que en 1590 ostentó el cargo de

64. AHDGu, Demandas 4, pieza s.c.

mayordomo de la fábrica de dicha parroquia⁶⁵. Tras 1584, este Luis Salido y sus descendientes conocerán un destacado proceso de ascenso social (Soria, 2012: 208, 214; Soria, 2014: 30, 62-64, 70-73, 102, 112, 119-120, 164 y 266-267).

No tuvieron igual suerte ni su padre Melchior Salido ni su hermano Gerónimo Salido, que sí fueron expulsados como consecuencia del decreto de enero de 1584. Así, el día 13 de ese mes, Melchior Salido, “christiano nuevo vezino desta ciudad, seyse por su magestad para lo tocante a su Real Hazienda”, vendió al señor Fernand Arias de Medina, jurado y vecino de Guadix, el colmenar y las 61 colmenas vivas y 20 “corchos que ay lazios” que el citado y Diego González Hadid tenían en la acequia del Chiribaile por precio de 21 ducados en reales⁶⁶. Del mismo modo, el día 18 de ese mes Melchior Salido traspasó a Gonzalo de Moreda, vecino de Alcudia, las 4,5 fanegas de trigo y 4 de cebada que tenía sembradas en unas tierras situadas en la acequia del Chiribaile, pago de Zuchar, que Salido tenía arrendadas a la Hacienda Real y había sido rematadas recientemente al citado Moreda, a cambio de que este último pagara al arrendamiento correspondiente a ese año y del pago de 16 ducados⁶⁷. En ambas escrituras firma por el otorgante un testigo.

También aparece en los protocolos Gerónimo Salido, hijo de Melchior y hermano de Luis. Este, vecino de Guadix, el 16 de enero de 1584 vendió al ilustre señor doctor Luis Fernández de Córdoba, regidor y vecino de Guadix, las fanegas de trigo que tenía sembradas en el cortijo de las Laborcillas, propiedad del citado regidor, en la suerte que tenía a renta el labrador Juan del Hoyo. Además, le traspasaba también 2 fanegas de trigo que tenía sembradas en tierras del citado regidor en el Berzal y vega de la citada ciudad. Todo ello a cambio del pago de 21 ducados, debiendo destacar que la escritura es firmada por el propio Gerónimo⁶⁸.

Finalmente, el 28 de enero de 1584 Melchior Salido y su hijo Gerónimo Salido dieron poder a Luis Salido, su hijo y hermano respectivamente, para que en su nombre cobrara cualquier cosa que se les debiera, para que arrendara o vendiera sus bienes y para representarlos en sus pleitos civiles o criminales, firmando por el citado Melchior un testigo⁶⁹.

Sin embargo, tanto Melchor como Gerónimo Salido consiguieron finalmente volver a su tierra natal. Así, nos consta que en 1595 residían en la villa gienense de Quesada, desde donde empezaron a pleitear para ser reconocidos como cristianos viejos y que se les permitiera volver al reino. Además, la familia Salido fue de nuevo inquietada en la expulsión definitiva de 1611, aunque final-

65. AHDGu, Demandas 7, pieza s.c.

66. AMPGu, XVI-157 (Antonio de Cózar, 1583-1585), ff. 7-7v, *Venta* (Guadix, 13 de enero de 1584).

67. AMPGu, XVI-158 (Francisco de Molina, 1584), ff. 31v-32, *Venta de sembrados* (Guadix, 18 de enero de 1584).

68. AMPGu, XVI-154 (Rodrigo Mexía de Santander, 1583-1584), f. 509, *Venta de sembrados* (Guadix, 16 de enero de 1584).

69. AMPGu, XVI-146A (Gonzalo de Baeza, 1581-1585), ff. 31-32, *Poder* (Guadix, 28 de enero de 1584).

mente en 1617 se les concedió permiso definitivo para permanecer en España (Soria, 2014: 120).

3.15. XORXO

Los Xorxo eran una destacada familia morisca del valle del río Alhama, habiendo ostentado en época mudéjar y morisca el cargo de alguaciles del Marchal (Garrido, 2017: 65). Tras la rebelión morisca permaneció en el reino de Granada, cambiando su residencia a Guadix. Aunque no aparece entre los seises en la relación de 1577, en enero de 1584 aparece Rafael Xorxo en la documentación notarial como vecino de Guadix y “seis del río de Alhama”, por lo que puede que sustituyera en su labor a alguno de los seises que sí aparecen en la citada relación: Diego el Hami, seise de Purullena, o Bernardino el Cadahe y García el Gori, seises de Graena. Afectado por el decreto de expulsión de enero de 1584, el día 18 de dicho mes vendió al ilustre señor doctor Luis Fernández de Córdoba, regidor y vecino de Guadix, 100 colmenas que tenía en El Marchal (96 en la cañada de Carboneras junto al Polícar y las 4 restantes detrás de las eras); 30 fanegas de sembrados en el cortijo de las Laborcillas, propiedad del citado regidor; 4 fanegas de trigo que tenía sembradas en tierras del citado regidor en la acequia de la Ciudad; y 3 bueyes, uno prieto, otro bermejo y otro nevado; todo ello por precio de 161 ducados y 9 reales, firmando por el otorgante un testigo⁷⁰.

3.16. ZOAYLA

Hemos localizado en las fuentes parroquiales a varios moriscos con este apellido. En la parroquia de Santa Ana tenemos a Diego Zoayla, cuyo hijo Juan fue bautizado en 1555, y en la parroquia de La Magdalena a Juan Martínez Zoaila, casado con Isabel y cuya hija Lucía fue bautizada en 1567; y Juan Zoayla Gaxiz, casado con Isabel y cuya hija María fue bautizada en 1564 y confirmada en 1566.

Por su parte, en el padrón de la ciudad de 1561 aparecen en la parroquia de San Miguel y La Magdalena Diego Zoaylán y un homónimo suyo que es calificado como mozo, seguramente su hijo.

En el listado de propietarios moriscos del libro de apeo de 1571 no aparece nadie con este apellido, lo que no quiere decir que no fueran propietarios antes de la rebelión, ya que como se recordará no fueron apeados todos los pagos y acequias de la ciudad, sino sólo parte de ellos.

Tras la rebelión morisca permaneció en la ciudad Rodrigo Zoaylán como seise, indicando la relación de 1577 que no tenía en ese momento bienes raíces. Sin embargo, entre 1570 y 1584 la familia va a disfrutar un fuerte crecimiento económico hasta conseguir convertirse en propietarios, utilizando como en casos ya descritos como primera vía el arrendamiento. Así, nos consta por el apeo de 1571

70. AMPGu, XVI-154 (Rodrigo Mexía de Santander, 1583-1584), ff. 513-513v, *Venta de colmenas y sembrados* (Guadix, 18 de enero de 1584).

que “Çuayla” arrendó a la Hacienda Real nueve lotes de tierra en la acequia de Lupe con un total de 1026 cuartillos de extensión. Por otra parte, esta recuperación económica queda patente por otros datos, como que en enero de 1583 otorgó poder a Melchor de Valdiuia, alguacil de la Hacienda Real y vecino de Guadix, para que en su nombre cobrara de Alonso de León, escribano, y Alonso Plaza, vecinos de Fíñana, 457 reales y medio que le debían⁷¹.

En cuanto a su grado de integración, en febrero de 1571 por orden episcopal se interrogó a Bernabé de Ávila y Juan González, beneficiado y sacristán respectivamente de la parroquia de Santiago, para averiguar si era cierto que los moriscos que habían permanecido en la ciudad no asistían a misa como era su obligación, citándose especialmente “la mujer de Zorzal y de Rodrigo Zoailán y de Avenchapela”, justificándose los clérigos con que el control de los moriscos era muy complicado “a causa de venir en ávito castellano”⁷². Este proceso es interesante, ya que muestra un elevado grado de integración, con unas mujeres que han adoptado la vestimenta castellana; muestra también las faltas de asistencia a misa de los moriscos, sin olvidar nunca que dichas faltas eran características también de los cristianos viejos; y por último podemos deducir que antes de la rebelión morisca los Zoayla eran vecinos de la parroquia de Santiago.

Por otra parte, en abril de 1582 el fiscal del Obispado, Juan de Rueda, denunció ante el provisor licenciado Sebastián Ramírez de Figueroa a Rodrigo Zoailán, cristiano nuevo vecino de Guadix, ya que al ser examinado de la doctrina cristiana por Bartolomé Dorador, beneficiado de Santiago y destacado traductor del árabe al servicio de los obispos accitanos (Garrido, 2008), omitió deliberadamente “muchas palabras en las quatro oraciones” y en el credo “no confesó ser Jesuchristo nuestro redentor hijo de Dios”, lo que podía ser indicio de fe musulmana. Ante ello, el provisor tomó declaración tanto al beneficiado como al morisco. Así, Bartolomé Dorador indicó:

“Que este testigo por comisión del señor prouisor desta ciudad tomó la doctrina christiana a çiertas personas christianos nuevos vecinos de esta parroquia de señor Santiago, entre los quales le tomó la doctrina a Rodrigo Zoailán, christiano nuevo, y diciendo el credo el susodicho no supo decir al tiempo que allegó en el dicho credo a decir Jesuchristo su hijo el susodicho se dexó de decir su hijo y este testigo le boluió a decir que no dezía bien porque se olvidaua de decir su hijo y le dixo que lo boluiese a decir dos o tres vezes y todas dexó de decir su hijo y visto esto este testigo llamó a my el presente notario para que dyese noticia dello a el señor prouisor y así se le dio, y esta palabra su hijo es vna palabra de las más ynportantes y que se a de tener mucha quenta con ella principalmente con los moriscos porque los christianos viejos todos la creemos y la confesamos por hijo de Dios y los moros en su Alcorán ques su ley dellos y el libro principal que ellos tienen como nosotros los christianos tenemos el Evangelio la niegan y dize el mismo Alcorán en letra aráuiga como este testigo lo a leído y pasado muchas vezes que Jesuchristo fue conçeui-

71. AMPGu, XVI-154 (Rodrigo Mexía de Santander, 1583-1584), ff. 496r-496v, *Poder* (Guadix, 4 de enero de 1583).

72. AHDGu, Caja 4130, pieza s.c.

do por Espíritu Santo y que su madre Santa María lo parió siendo virgen y que hizo muy grandes milagros resucitando muertos y sanando muchas enfermedades con su palabra pero que no fue hijo de Dios ques la palabra quel dicho Rodrigo Zoailán dexó de decir y confesar en el credo, y en el Alcorán de los moros dize que fue vno de los profetas y niega que fue hijo de Dios como es principalmente en el segundo capítulo del Alcorán ques capítulo himbram y en el quarto capítulo de libro primero y también el dicho Rodrigo Zoailán le faltó muchas partes por decir en el salue.”

Frente a ello, Rodrigo Zoilán declaró que “dixo el credo y al tiempo que este confesante dixo creo en Jesuchristo su hijo vn sólo señor nuestro el dicho Bartolomé Dorador le dixo que no decía bien porque auí de decir su vnico hijo y ansí este confesante dixo el credo y confesó como dicho tiene ser Jesuchristo hijo de Dyos biuo como lo cre y tiene la santa madre iglesia y si en no auer dicho Jesuchristo su vnico hijo en ello herró no fue de maliçia sino de no lo entender”, pidiendo al provisor que lo condenara a hacer penitencia “en razón de su culpa”. Vistas ambas declaraciones, el 11 de mayo de 1582 el provisor dictó sentencia, ordenando a Rodrigo Zoilán que a partir de entonces dijera bien las oraciones y el credo y que en caso de reincidencia sería castigado. Al mismo tiempo, “como hombre sospechoso en la fee y por la culpa que resulta contra él” lo condenó al pago de 3 ducados de multa, que serían abonados al fiscal como denunciador, y de las costas del proceso⁷³.

Finalmente, la familia se vio afectada por la expulsión de enero de 1584, por lo que se vio obligada a deshacerse de los bienes que había ido adquiriendo. Así, el día 15 de ese mes, Rodrigo Zoayla, “seise y conocedor de la Hazienda de su magestad e vecino desta çiudad de Guadix, vendió a Pedro Ortiz de Valdivieso, secretario del Cabildo Catedral y beneficiado de Santiago de Guadix, una finca con 18 fanegas, 8 celemines y 1,5 cuartillos de tierra, “que llaman las tierras del Rondí y de Mençafis· en la acequia de Rapales, y que había comprado a la Real Hacienda en septiembre de 1583 por precio de 15 ducados la fanega, es decir, 105 175 maravedíes, de los cuales pagó la tercera parte al contado y por el resto un censo al quitar de 5008,5 maravedíes anuales. La venta se efectuó a cambio del pago de lo que Zoayla había pagado al contado y de que el nuevo propietario se obligara a pagar el censo anual. Además, el comprador le pagó 14 144 maravedíes por la venta de “los barbechos e syenbra que este presente año yo tengo hecha en las dichas tierras”⁷⁴. Ese mismo día traspasó a Juan de Viedma, regidor y vecino de Guadix, tres pedazos de huerta en la acequia del Chiribaile con 8 fanegas menos 1 celemin de superficie y con 20 castaños, 10 moredas, 7 nogueras, 1 serval y otros árboles. Las huertas las había comprado a la Hacienda Real en diciembre de 1583 a cambio del pago en efectivo de 25 864,5 maravedíes y del pago de un censo redimible anual de 3695 maravedíes. La venta la llevaba a cabo a cambio de lo pagado en efectivo y de que el nuevo propietario se hiciera cargo del pago del censo⁷⁵.

73. AHDGu, Demandas 4, pieza s.c.

74. AMPGu, XVI-154 (Rodrigo Mexía de Santander, 1583-1584), ff. 498-499v, *Venta y traspaso* (Guadix, 15 de enero de 1584).

75. AMPGu, XVI-154 (Rodrigo Mexía de Santander, 1583-1584), ff. 500-501v, *Venta y traspaso*

Aparte de comprar propiedades a la Hacienda Real, Rodrigo Zoayla también arrendó tierras. Así, el mismo día 15 de enero de 1584 Bernabé Sañudo, labrador vecino de la parroquia de San Miguel de Guadix, se obligó a pagar a Rodrigo Zoayla 91 reales que le debía del pago del arrendamiento de las tierras del Peculiar del marqués del Cenete (Ducado del Infantado) que tenía arrendadas el morisco como principal y cuyo tercio le había cedido. La renta, correspondiente a 1583, se pagaba en especie, suponiendo ese tercio 2 fanegas y 8,5 celemines de trigo y 9 fanegas de cebada menos 1,5 celemines, que valdrían los citados 91 reales “a la tasa que su magestad manda”⁷⁶. En la misma situación estaba Basco Martínez, labrador vecino de Guadix, que se obligó a pagar 67,5 reales por la renta de 9 fanegas de cebada y 1 de trigo de parte de las citadas tierras que le había cedido Zoayla⁷⁷. En relación con las dos escrituras anteriores, el día 28 de enero Rodrigo Zoayla dio poder a Miguel Gómez, mayordomo del duque del Infantado, para que cobrara de los citados Bernabé Sañudo y Basco Martínez los citados 91 ducados y 67,5 reales respectivamente, ya que el morisco debía la renta de las citadas tierras⁷⁸. Siguiendo con los arrendamientos, el 18 de enero, Rodrigo Zoayla declaraba haber traspasado a Antonio de Cózar, escribano público de Guadix, una finca de 7 fanegas en la acequia de Benalúa que le fueron rematadas por la Hacienda Real, es decir, arrendadas, traspasándole ahora los sembrados que tenía en ellas a cambio del pago de 15 ducados en reales⁷⁹.

Ya cerca de la expulsión, el 27 de enero de ese año, Rodrigo Zoayla, “vezino y seise desta ciudad de Guadix”, vendió a Andrés de Almansa, vecino de Guadix, una casa corral con una cueva en las eras de Santa Ana, que antes de la rebelión morisca había sido de Bernal el Toy y Bernardino de Loxa, más un “corpezuelo” de casa que había sido de Francisco de Dios y que había comprado a la Hacienda Real en agosto de 1583 por 12 ducados, de los cuales un tercio pagó de contado y por los 8 restantes se obligó a pagar un censo al quitar de 214 maravedíes anuales. La venta se efectuó a cambio del pago de los 4 ducados que había pagado de contado y la obligación del nuevo propietario de pagar el censo anual al quitar⁸⁰. Un día después, Rodrigo Zoayla otorgó poder a Diego Martínez Vizcaíno, vecino de Guadix, especialmente para que en su nombre pudiera “recibir y cobrar qualesquier bienes raíces y semovientes que tuuiere e poderlos vender”⁸¹.

(Guadix, 15 de enero de 1584).

76. AMPGu, XVI-154 (Rodrigo Mexía de Santander, 1583-1584), f. 503, *Obligación* (Guadix, 15 de enero de 1584).

77. AMPGu, XVI-154 (Rodrigo Mexía de Santander, 1583-1584), f. 514v, *Obligación* (Guadix, 17 de enero de 1584).

78. AMPGu, XVI-154 (Rodrigo Mexía de Santander, 1583-1584), f. 527, *Poder* (Guadix, 28 de enero de 1584).

79. AMPGu, XVI-154 (Rodrigo Mexía de Santander, 1583-1584), f. 512v, *Venta de sembrados* (Guadix, 18 de enero de 1584).

80. AMPGu, XVI-158 (Francisco de Molina, 1584), ff. 45v-47, *Venta* (Guadix, 27 de enero de 1584).

81. AMPGu, XVI-150 (Pedro de Quesada, 1582-1584), ff. 44-45, *Poder* (Guadix, 28 de enero de 1584).

Finalmente, el día 2 de febrero Rodrigo Zoayla, estando ya expulsado, al pasar por la villa de Quesada, otorgó poder a Pedro Hernández, vecino de Guadix, “que a estado en su casa”, para que en su nombre vendiera “qualesquier bienes muebles e semovientes que tiene y posee y que dexó en la dicha ciudad” y para que cobrara cualquier cosa que se le debiera. Entre los testigos firmantes estaba el hijo de Rodrigo, Pedro Rodríguez Zoayla⁸².

Todas estas escrituras fueron firmadas por un testigo en nombre del otorgante, lo que muestra que no sabía leer ni escribir.

3.17. ZORZAL

Antes de la rebelión morisca aparece la familia Zorzal entre las familias propietarias moriscas. Así, en el apeo de 1571 se indica que la madre del Çorçal tenía una finca de 122 cuartillos en la acequia del Almejín. Además, en el padrón de la ciudad de 1561 aparece Álvaro López Zorzal, mercader vecino de la parroquia de Santiago, y en la de Santa Ana lo hacen Lorençio Zorzal, Lope Zorzal y el labrador Juan Zorzal.

Pese a que la familia no fue nombrada como seises u oficiales, logró permanecer en la ciudad. Así, aparece entre los arrendadores de los bienes confiscados un “Çorçal”, que arrendó una finca en la acequia de Lupe con 104 cuartillos. Finalmente acabó comprando también propiedades de los moriscos expulsados. Así, en el citado apeo aparece Diego López Çorçal como comprador, en unión de Juan Muñoz, de una parcela en la acequia del Almejín con 57 cuartillos.

Este Diego López Zorzal se vio afectado por la expulsión de enero de 1584. Así, el día 15 de ese mes vendió a Antón de Molinos, vecino de Huélagó, una casa y dos casillas en la parroquia de Santa Ana, que antes de la rebelión habían sido del especiero Diego el Ramí (la casa); y del Fututi, el Barradí y los herederos de Yufe (las casillas) y que había comprado a la Hacienda Real a cambio de 70 ducados, que fueron impuestos como censo al quitar sobre ellas, con unos réditos anuales de 5 ducados. La venta la efectuaba a cambio del pago de 30 ducados “por lo que tengo beneficiado e mexorado en las dichas casas”. La escritura es firmada por el propio Diego López Zorzal⁸³.

En cualquier caso, nos consta que este Diego López Zorzal volvió a la ciudad y pudo sortear la nueva expulsión de 1611. Así, en enero de 1614 y noviembre de ese mismo año nos aparece como vecino de la ciudad y beneficiario de cartas de obligación para el pago de paños que había vendido a Antón García, vecino de Guadix, y Pedro de Ochoa, vecino de Beas⁸⁴.

82. AMPGu, XVI-154 (Rodrigo Mexía de Santander, 1583-1584), f. 540, *Poder* (Quesada, 2 de febrero de 1584). En primera instancia, esta escritura estaba firmada en Zújar, aunque el nombre de esta localidad fue posteriormente tachado y sustituido por el de Quesada.

83. AMPGu, XVI-154 (Rodrigo Mexía de Santander, 1583-1584), ff. 502-502v, *Venta y traspaso* (Guadix, 15 de enero de 1584).

84. AMPGu, XVII-86 (Alonso de Segovia, 1614), ff. 105-105v, *Obligación* (Cortijo de Lugros, 6 de

4. CONCLUSIONES

Una vez analizadas las familias seleccionadas, podemos dar respuesta a los interrogantes que nos planteábamos.

En primer lugar, en cuanto a las causas de permanencia en el reino, evidentemente lo hacen en virtud de mercedes y gracias concedidas por el rey a título individual y con la aquiescencia de unas autoridades locales interesadas en su permanencia (Pérez, 2009: 36-37), contando con un perfil marcado por su posición acomodada y por su colaboracionismo durante la guerra y con anterioridad (Castillo, 1998). Dentro del grupo de los agraciados estuvieron los que la recibieron a cambio de ejercer una función concreta necesaria para la repoblación, caso de seises y oficiales, y los que las recibieron simplemente por su méritos personales. Así, en los casos analizados tenemos a diez seises-acequeros: las familias Abemote, Abençafí, Dagua, Hanife, Mortolí y Zoayla en Guadix; las Gorí y Xorxo en el río Alhama; Hamí en Purullena y Salido en Alcudia. Además de cinco oficiales: Aburrida y Cadí (albarderos), Boquerón (herreros), Mofadar (tintoreros) y Ramí (carpinteros). Y en dos casos constatamos que la permanencia en el reino no estuvo asociada a un nombramiento ligado a la repoblación: las familias Mençafí y Zorzal.

En cuanto a su extracción social, podemos considerar que pertenecían a las clases medias moriscas que habían surgido como consecuencia del proceso de recuperación económica que registraron parte de los moriscos entre 1490 y 1568. Así, los moriscos que acceden a estos nombramientos pertenecen a clanes familiares que aparecen como propietarios en el apeo de 1571 (de los accitanos, doce aparecen y tres no), abundando, en cuanto a los oficios registrados en el padrón de 1561, los labradores (familias Aburrida, Cadí, Mençafí, Mofadar, Mortolí, Ramí), artesanos (Abemote, Boquerón, Cadí, Dagua, Mofadar, Ramí) y comerciantes-mercaderes (Hanife, Ramí, Zorzal). En cuanto a los residentes en los lugares de la tierra (Gorí, Salido y Xorxo), se les presupone parte de las élites locales, por lo que seguramente eran propietarios de tierras y, en casos como los Xorxo de Graena, habían ostentado el alguacilazgo de sus localidades.

En segundo lugar, en cuanto a la evolución socioeconómica del grupo entre 1570 y 1584, se constata tanto la situación de pobreza en que queda como consecuencia de la expropiación, ya que sólo tres familias cuentan con bienes raíces en la relación de 1577 (los Hamí con 400 ducados, los Hanife con 80 y los Mortolí con 100) y once familias no cuentan con ellos, como el proceso de recuperación económica que muestran los datos de arrendamientos y ventas del apeo de 1571 y los documentos notariales otorgados por el grupo a principios de 1584. La recuperación económica fue posible gracias a que sus conocimientos agrarios o artesanales les permitieron, en un contexto de falta de mano de obra, ir acaparando arrendamientos que, complementados con actividades ganaderas y comerciales, le permitieron ir accediendo a la compra de bienes confiscados a sus congéne-

enero de 1614); AMPGu, XVII-89 (Pablo de Hinojosa, 1614), ff. 829-829v, *Obligación* (Guadix, 11 de noviembre de 1614).

res. Así, nos aparecen nueve familias como arrendatarias de bienes confiscados a moriscos y de las élites de la ciudad, en casos como el de los Zoayla llegando a subarrendar a campesinos cristianoviejos. Diez familias nos aparecen comprando bienes moriscos a la Hacienda Real, seis realizando actividades ganaderas y cuatro actividades comerciales como la venta de paños y los préstamos. Además, algunos acceden a puestos administrativos bajos, como los Abenomar y Ramí, que se convierten en mayordomos de las parroquias del Cigüñí y de Santa Ana de Guadix, respectivamente.

En tercer lugar, en cuanto a la evolución de su proceso de aculturación, la documentación nos muestra que en 1571 este era alto. Recuérdese que ese año se indicaba que los moriscos que habían permanecido en la ciudad iban a hábito castellano y eran difícilmente reconocibles. Otro elemento que permite valorar el grado de aculturación de los moriscos es su situación lingüística. Evidentemente, todos ellos eran aljamiados, es decir, conocían y hablaban castellano. Sin embargo, analizando los documentos notariales otorgados en 1584 se constata que sólo sabían leer y escribir tres patriarcas familiares (familias Cadí, Ramí y Zorzal) por siete que no (Aburrída, Boquerón, Hanife, Mençafí, Mofadar, Mortoli y Xorxo). Aunque es verdad que en otros tres casos los patriarcas no saben escribir, pero sí sus hijos (Abemote, Salido y Zoayla), muestra del avance aculturador al paso de las generaciones.

Por otra parte, sólo siete familias de diecisiete sufren procesos judiciales ante la Audiencia Episcopal de Guadix: los Abemote por incumplir el ayuno, los Boquerón por prácticas alimentarias, los Hanife que tenían una hija procesada por la Inquisición, los Ramí por prácticas islámicas en una boda y por una supuesta circuncisión, los Salido por faltas de asistencia a misa, y los Zoayla por esta misma razón y por una inadecuada doctrina. En otros casos, los procesos no son por prácticas sospechosas de islamismo, sino por actuaciones que eran también comunes en la población cristianovieja, como los Hanife procesados por blasfemia y los Mortolí por la misma causa y amancebamiento.

De hecho, sí se constata un claro intento de las familias por acceder a un cristianismo de pleno derecho y a borrar sus diferencias de origen. Así, las familias Dagua, Ramí y Salido pleitean por su derecho a acceder al sacramento de la Eucaristía y mientras que en las primeras generaciones predomina ampliamente el uso de sus apellidos moriscos (con la excepción de los Salido), en las generaciones posteriores ya suelen mezclarlo con apellidos castellanos, como sucede con las familias Abemote, Boquerón, Hanife y Zoayla. En cualquier caso, este intento estuvo abocado al fracaso por el rechazo de la sociedad dominante, lo que les condenó a enlaces matrimoniales endogámicos dentro del mismo grupo morisco (casos de las familias Abemote, Boquerón, Dagua, Hanife, Ramí y Salido que enlazan entre sí), a unas amistades y relaciones diarias también endogámicas (caso de las familias Hanife y Mortolí) y a que sólo en contadas ocasiones se consiguiera el enlace con familias cristianoviejias (caso de algunos miembros de las familias Mortolí y Salido). Esta endogamia no tiene sólo un origen ligado a los intereses del propio grupo, que pretende así reforzar su cohesión (Soria, 2012: 210), sino que viene motivada también por el rechazo de la sociedad dominante, incluso en sus estratos más modestos, a enlazar matrimonialmente con moriscos, im-

buida como estaba de los principios de limpieza de sangre. En definitiva, esto nos muestra una de las causas principales del problema morisco: se les exige su plena integración-aculturación por parte de una sociedad que no se cansa de marcar sus diferencias.

Por último, en cuanto a la valoración de la incidencia de la expulsión de 1584, creo que se confirma mi afirmación de que esta supuso el fin de la pequeña comunidad morisca presente en el reino tras 1570. Así, de las diecisiete familias analizadas catorce nos muestran, a partir de los protocolos otorgados a principios de 1584, que fueron expulsadas, incluso en casos concretos por dónde y a dónde fueron expulsados. Así, encontramos a los Zorzal de paso por Zújar y Quesada camino del exilio; y a los Abemote y Boquerón asentándose en Jaén, y los segundos tras ello en Toledo. En tres familias (Abençafi, Dagua y Hami) no nos consta su expulsión por no haber otorgado documentos notariales a principios de 1584, lo que puede obedecer a múltiples razones, no sólo a que no fueron expulsados. De hecho, sólo a un miembro de la familia Salido se le exceptúa de la expulsión por estar casado con una cristiana vieja. Por tanto, no se puede decir que la expulsión afectara sólo a los segmentos sociales más bajos de la comunidad morisca y tampoco que afectara a un grupo minoritario.

Con respecto a esto último, el profesor Andújar Castillo afirmó que la incidencia de la expulsión fue muy baja ya que si se calcula que fueron expulsadas del reino entre 3000 y 3500 personas, en el registro de enero de 1580 había en el mismo 8670 (Andújar, 2023a: 138). Sin embargo, no tiene en cuenta que no todos ellos eran objeto de expulsión. Así, el decreto afectó a los seises y oficiales y a sus familias, a los moriscos que residían sin orden (retornados y liberados) y a los menores en administración, estando excluidas las personas sometidas a esclavitud (3784 personas en 1580) y las 786 hiladoras y 262 jóvenes en administración a las que se permitió quedarse (Bravo, 1998: 147; Vincent, 1984: 271, 283-284). Por tanto, a las 8670 personas del registro de 1580 hay que restarle las 4832 personas eximidas, lo que nos da un total de 3838 personas comprendidas en el decreto. Si de ellas fueron expulsadas entre 3000 y 3500 personas hemos de concluir, por tanto, que la expulsión de enero de 1584 tuvo una altísima incidencia. Que esta incidencia fuera posteriormente atenuada con los retornos legales o clandestinos es otra cuestión.

En cualquier caso, los datos analizados nos muestran que estos fueron muy puntuales. Así, de catorce familias expulsadas, pertenecientes al segmento social más alto, sólo nos consta el retorno legal de los Salido y el legal o ilegal, eso queda por dilucidar, de los Zorzal. Tenemos también otros ejemplos que quedan fuera de las familias analizadas, que muestran lo riguroso de la expulsión y cómo algunas familias consiguieron el retorno. Así sucede con Francisco de Güete, vecino de Guadix, que ante el decreto de expulsión de enero de 1584 alegó que su abuelo Hernando de Güete se había convertido antes de la conversión general, dándole licencia las autoridades para permanecer en el reino y conservar su hacienda (Otero, 2011: 121). Nos consta por el padrón de la ciudad de 1561 que había un clan familiar asentado en la parroquia de Santiago, integrado por Alonso, Marcos, Hernando y Francisco de Güete, además de la viuda de Tomás de Güete, todos ellos albañiles y a los que no se califica de moriscos, quizás

por haber conseguido su reconocimiento como cristianos viejos con anterioridad por haberse convertido de manera temprana. Lo cierto es que en el padrón de la ciudad de 1587 nos aparece vecindada en la parroquia de Santiago la viuda de Francisco de Güete y en la de Santa Ana un albañil llamado Juan de Güete⁸⁵.

Más allá de estos retornos legales o ilegales y de grupos que lograron eludir la expulsión de múltiples maneras, como las administradas que contraen matrimonio con cristianos viejos al conocer el decreto de expulsión (Garrido, 2002: 29-31), lo cierto es que hablar de fin de la comunidad morisca que había permanecido en el reino no se debe simplemente a una valoración numérica, es decir, a su impacto estadístico más o menos alto. Tenemos que tener en cuenta que entre 1570 y 1584 permanecieron en el reino de Granada unos moriscos que eran conocidos como tales y que desarrollaban unas tareas administrativas y económicas importantes en su sociedad. Sin embargo, a partir de 1584 estas tareas desaparecen y los moriscos que permanecen en el reino de Granada optan por la plena integración-aculturación y los que lo hacen ilegalmente lo harán por la ocultación, para lo cual era necesaria una, al menos en apariencia, integración-aculturación. En la misma situación se encuentran el grueso de los que permanecen, las personas esclavizadas, en las que la aculturación fue muy intensa debido a la cohabitación y control estricto de sus amos y a la ruptura de los vínculos familiares. En definitiva, a este conjunto de individuos aculturados y que buscan ocultar su origen, ¿se les puede denominar comunidad?

BIBLIOGRAFÍA

- Andújar Castillo, F. (2019-2021) "La historiografía de la guerra de los moriscos de Granada (1568-1571). Pasado, presente y futuro", *Sharq al-Andalus*, 23, pp. 73-91.
- Andújar Castillo, F. (2023a) "Los caminos de la Historia biográfica: de la prosopografía a la biografía", en O. Rey Castela & F. Cebreiro Ares (coords.) *Los caminos de la Historia Moderna*. Santiago de Compostela: Universidade, pp. 27-37.
- Andújar Castillo, F. (2023b) "La segunda expulsión de los moriscos del Reino de Granada: enero de 1584", en F. Andrés Robres *et alii* (eds.) *Poderosos, marginados y gente común: una historia de todos. Homenaje a Rafael Benítez Sánchez-Blanco*. Valencia: Albatros, pp. 137-146.
- Bravo Caro, J. J. (1998) "Los esclavos en Andalucía Oriental durante la época de Felipe II", en J. Martínez Millán (dir.) *Felipe II (1527-1598). Europa y la Monarquía Católica*. Madrid: Parteluz, pp. 133-163.
- Castillo Fernández, J. (1998) "Los que se fueron y los que se quedaron: destino de los moriscos del norte del reino de Granada", *Revista del Centro de Estudios Históricos de Granada y su Reino*, 12, pp. 115-146.

85. AGS, Hacienda, Leg. 105, *Padrón de la vecindad de la ciudad de Guadix* (1587).

- Fernández Chaves, M. F. & Pérez García, R. M. (2009) *En los márgenes de la ciudad de Dios. Moriscos en Sevilla*. Valencia: Universidades de Valencia, Granada y Zaragoza.
- Garrido García, C. J. (2002) "La expulsión de los moriscos del reino de Granada de 1584. El caso de Guadix", *Miscelánea de Estudios Árabes y Hebraicos (Sección Árabe-Islam)*, 51, pp. 19-38.
- Garrido García, C. J. (2004) "La Bula de Erección de Beneficios y Oficios parroquiales de la Diócesis de Guadix de 1505", *Boletín del Centro de Estudios Pedro Suárez*, 17, pp. 11-36.
- Garrido García, C. J. (2008) "El uso de la lengua árabe como medio de evangelización-represión de los moriscos del reino de Granada: nuevos datos sobre Bartolomé Dorador, intérprete y traductor de Martín de Ayala, obispo de Guadix", *Miscelánea de Estudios Árabes y Hebraicos (Sección Árabe-Islam)*, 57, pp. 123-137.
- Garrido García, C. J. (2010) "La integración baldía de los seises y oficiales moriscos del reino de Granada (1570-1584): la familia Ramí de Guadix", *Miscelánea de Estudios Árabes y Hebraicos (Sección Árabe-Islam)*, 59, pp. 21-43.
- Garrido García, C. J. (2017) "Red viaria y fiscalidad mudéjar en el reino de Granada", *Miscelánea de Estudios Árabes y Hebraicos (Sección Árabe-Islam)*, 66, pp. 57-76.
- Garrido García, C. J. (2024) "De la recuperación a la expropiación: cambios en la estructura de la propiedad de la tierra en las ciudades del reino de Granada en época morisca y tras la expulsión. El ejemplo de Guadix", *Miscelánea de Estudios Árabes y Hebraicos (Sección Árabe-Islam)*, 73, pp. 87-118.
- Lapeyre, H. (1959, ed. 2009) *Geografía de la España morisca*. Valencia: Universidades de Valencia, Granada y Zaragoza.
- Otero Mondéjar, S. (2011) "Que siendo yo cristiano viejo la justicia procedió contra mí... La instrumentalización de la imagen del morisco", *Historia y Genealogía*, 1, pp. 113-131.
- Pérez García, R. M. (2009) "Moriscos, razones y mercedes ante el poder del rey en el reino de Granada después de 1570", *Ámbitos*, 22, pp. 25-50.
- Soria Mesa, E. (2009) "Entre dos expulsiones. Los moriscos granadinos en Andalucía (1570-1610). Propuesta de análisis", *Ámbitos*, 22, pp. 13-22.
- Soria Mesa, E. (2012) "Los moriscos que se quedaron. La permanencia de la población de origen islámico en la España moderna (Reino de Granada, siglos XVII-XVIII)", *Vínculos de Historia*, 1, pp. 205-230.
- Soria Mesa, E. (2014) *Los últimos moriscos. Pervivencias de la población de origen islámico en el reino de Granada (siglos XVII-XVIII)*. Valencia: Universidades de Valencia, Granada y Zaragoza.
- Vincent, B. (1984a) "La expulsión de los moriscos del reino de Granada y su reparto en Castilla", en B. Vincent (ed.) *Economía y sociedad en la Andalucía de la Edad Moderna*. Granada: Diputación, pp. 215-266.

- Vincent, B. (1984b) “Los moriscos que permanecieron en el reino de Granada después de la expulsión de 1570”, en B. Vincent (ed.) *Economía y sociedad en la Andalucía de la Edad Moderna*. Granada: Diputación, pp. 267-286.
- Vincent, B. (2017) “La población de la Diócesis de Guadix en el siglo XVI: estructura y evolución”, *Boletín del Centro de Estudios Pedro Suárez*, 30, pp. 329-342.
- Vincent, B. (2023) “Guadix, una agrovilla a mediados del siglo XVI”, en R. Lanza García & R. López Vela (eds.) *Ciudades y Corona: fiscalidad, representación y gobierno en la Monarquía Hispánica en la Edad Moderna*. Santander: Universidad de Cantabria, pp. 129-142.